



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2160

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Lunes 6 de Mayo de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
SECRETARÍA MUNICIPAL



HAC/SEC/94/2024

ASUNTO: CERTIFICACION DE PUNTO DE SESIÓN.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DE CABILDO
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CANDELARIA DE 25 DE MARZO DE 2024.

LA QUE SUSCRIBE, L.A.F. AIMEÉ FABIOLA DÍAZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE: -----

CERTIFICO:-----

QUE EN EL ACTA DE LA TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE ENCUENTRA BAJO EL SIGUIENTE: -----

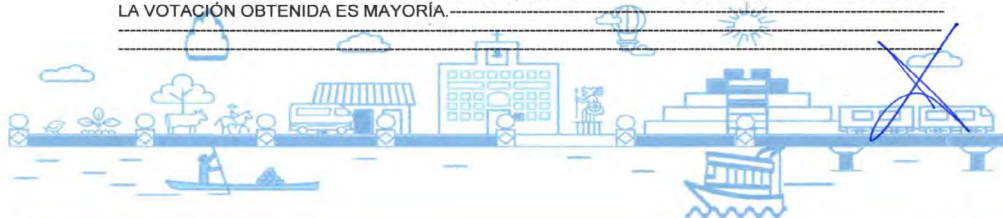
ACUERDO NÚMERO 0030/2024

PRIMERO. - QUE EN EL PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL VEINTICINCO DE MARZO DEL 2024, A LA LETRA DICE:-----

XI. MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA A CARGO DE LA ING. JOHANNA ALEJANDRA LOPEZ JARAMILLO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.-----

SEGUNDO. - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL 2024, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:-----

LICDA. AIMEÉ FABIOLA DÍAZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, COMUNICO Y HAGO SABER QUE PROCEDEMOS A DESAHOGAR EL PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA, DONDE SE ANALIZA Y SE SOMETE VOTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DE LA ING. JOAHNA LOPEZ JARAMILLO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE, MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN, EL PRESENTE PUNTO, POR LO QUE SIRVANSE LOS INTEGRANTES A MANIFESTARSE LEVANTANDO SU MANO DERECHA; Y SIENDO QUE ME PERMITO A REALIZAR EL CONTEO DEL MISMO, ME PERMITO INFORMAR QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN OBTENIDA ES MAYORÍA.-----





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
SECRETARÍA MUNICIPAL



HAC/SEC/94/2024

L.E.P. ROBERTH RENE MÉNDEZ TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA: QUEDA APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS EL CONTENIDO DEL ACTA DONDE SE ANALIZA Y SE SOMETE A VOTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DE LA PROPUESTA DEL LA ING. JOAHNA LOPEZ JARAMILLO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE, MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

ENCONTRÁNDOSE PRESENTES:

- L.E.P. ROBERTH RENE MÉNDEZ TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE.
- C. LAURA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHABLÉ, PRIMERA REGIDORA.
JUSTIFICANTE CON NUM. DE OFICIO HAC/CAB/020/2024
- ARQ. ABENAMAR LEDESMA CRUZ, SEGUNDO REGIDOR.
- C.P. LAURA ABREU RUIZ, TERCERA REGIDORA.
- LICDA. MARINA GARCÍA MÉNDEZ, CUARTA REGIDORA.
- C. HILDA YURIDIS NARVÁEZ HERNÁNDEZ, QUINTA REGIDORA.
- C. ARQUÍMEDES GARCÍA SÁNCHEZ, SEXTO REGIDOR.
- C. SELENE PATRICIA CRUZ COLLI, SÉPTIMA REGIDORA.
- C. ABIMAEI HERNÁNDEZ GARCÍA, OCTAVO REGIDOR.
- PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO, SÍNDICO DE HACIENDA.
- PROFA. MARY CRUZ ROMERO COLIN, SINDICA JURÍDICO.

LICENCIADA AIMEÉ FABIOLA DÍAZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.

TERCERO.- EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR SIENDO LAS TRECE HORAS Y QUINCE MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, CAMPECHE DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CORDIALMENTE,

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO


L.A.F. AIMEÉ FABIOLA DÍAZ GUTIÉRREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.
C. c. p. Archivo.

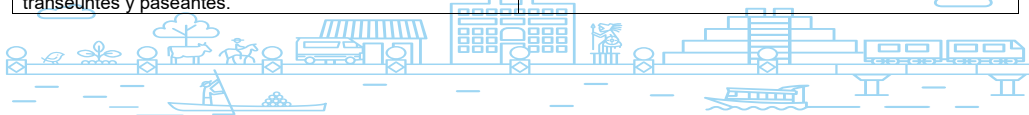




H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA, CAMPECHE
PERIODO 2021-2024
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIOAMBIENTE



PROYECTO DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>TÍTULO TERCERO CAPÍTULO ÚNICO DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES</p>	<p>TÍTULO TERCERO CAPÍTULO ÚNICO DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES</p>
<p>ARTÍCULO 48.- Son obligaciones de los usuarios: I. Realizar en tiempo y forma el pago por el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos correspondiente. II. Contar con los contenedores suficientes y de las características mencionadas en el artículo 19 de este reglamento para la correcta disposición de sus residuos. III. Procurar el correcto manejo de sus residuos desde la fuente de origen minimizando el volumen de éstos cuando sea posible con medidas como la compactación en el caso de latas y botellas, extracción de aire en botellas y otros contenedores y bolsas, desarmado, estibado y amarrado en el caso de cajas de cartón, y demás recomendaciones que sean emitidas por el Ayuntamiento. IV. Dar un correcto manejo a los residuos electrónicos, los cuales podrá entregar a las autoridades competentes en las campañas de acopio de este tipo de residuos. V. El saneamiento y limpieza de sus contenedores de residuos, procurando la no proliferación de fauna nociva, larvas, plagas, malos olores, etcétera. VI. Colocar la estampa adherible que le fue otorgada al momento del pago por el servicio de recolección de residuos en un lugar visible para el personal que lleva a cabo dicho servicio.</p>	<p>ARTÍCULO 48.- Son obligaciones de los usuarios: I a VI... VII. (Adición) Reportar en la Dirección de Ecología y Medioambiente el robo o extravío de su etiqueta adherible por el pago del servicio de recolección de RSU. VIII.- (Adición) Notificar a la DEMA el cambio de domicilio del usuario o cambio de dirección del folio por el derecho del servicio de recolección. IX.- (Adición) IX.- Proporcionar de manera correcta la modalidad a la que corresponde su punto de generación de residuos sólidos urbanos, tomando en cuenta las definiciones de este reglamento referentes a ello. X.- (Adición) Colocar sus residuos en un lugar donde se pueda identificar que éstos corresponden al usuario que ya realizó su pago por el servicio de recolección.</p>
<p>ARTÍCULO 50.- Queda prohibido: I. Arrojar o depositar cadáveres de animales o cualquier tipo de residuo de origen animal en la vía pública, en predios o cualquier lugar que no esté autorizado para tal fin por parte del Ayuntamiento. II. Depositar, arrojar o abandonar residuos sólidos o sus derivados en la vía pública, parques, jardines, áreas vedes, camellones, lotes baldíos, caminos poco transitados y demás sitios que no tengan esta vocación o que hayan sido asignados por el Ayuntamiento para este fin. III. Mezclar residuos sólidos urbanos con los de manejo especial, peligrosos o de jardinería al momento de brindarse el servicio de recolección. IV. Utilizar los contenedores de basura de las vías públicas, parques y otros sitios comunes para el depósito de residuos domiciliarios, comerciales, de jardinería o de cualquier otro tipo distinta a la generada por los peatones, transeúntes y paseantes.</p>	<p>ARTÍCULO 50.- Queda prohibido: I al VII... VIII.- (adición) Sustituir la etiqueta del pago por el derecho al servicio de recolección de residuos sólidos urbanos por un duplicado, fotocopia o reproducción gráfica de la original aun cuando corresponda al domicilio o dirección dado de alta en la DEMA. IX.- (adición) duplicar, clonar o reproducir de cualquier forma gráfica las etiquetas del pago por el derecho al servicio de recolección de residuos sólidos urbanos para utilizar en un domicilio o dirección diferente al dado de alta en la DEMA. X.- (adición) Utilizar en más de un domicilio o dirección el mismo Folio por el pago del servicio de recolección.</p>

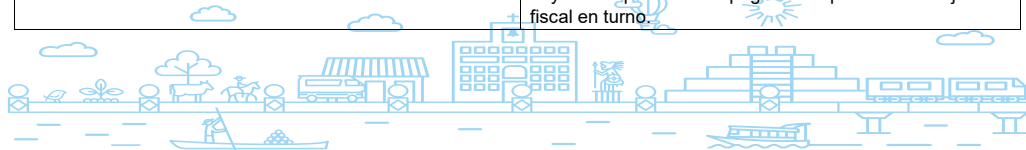




H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA, CAMPECHE
PERIODO 2021-2024
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIOAMBIENTE



<p>V. Entregar los residuos sólidos de origen doméstico, de jardinería, comercial, industrial o de la prestación de servicios al personal de barrido manual del Ayuntamiento. VI. Llevar a cabo la quema de residuos sólidos de todo tipo en la vía pública y al interior de los predios de la demarcación Municipal. VII. Depositar en la vía pública los residuos de jardinería como son: ramas, hojas, pasto, tierra, piedras, entre otros.</p>	
<p style="text-align: center;">TÍTULO QUINTO CAPÍTULO ÚNICO DEL PAGO DE DERECHOS</p> <p>ARTÍCULO 58.- El derecho al servicio de recolección de residuos sólidos urbanos tendrá un costo anual, el cuál será propuesto por la DEMA tomando en cuenta el tipo de fuente de origen de los mismos (domiciliaria, comercial, industrial o de la prestación de servicios y jardinería), el volumen de generación, el tipo de residuo y la frecuencia con que se brindará el servicio. ARTÍCULO 59.- La aprobación de los montos a pagar por el derecho al servicio de recolección de residuos sólidos quedará a cargo del Cabildo Municipal y dichos montos deberán ser actualizados año con año para su integración en la Ley de Ingresos Municipal.</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO QUINTO CAPÍTULO ÚNICO DEL PAGO DE DERECHOS</p> <p>ARTÍCULO 58.-...</p> <p>Artículo 58bis.- (adición) Para efectos del pago por el servicio de recolección, se considerará como:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. CASA HABITACIÓN: Aquella edificación de una o pocas plantas, con acceso independiente y destinado a vivienda unifamiliar. II. COMERCIOS, INDUSTRIAS Y PRESTADORES DE SERVICIO: Son las edificaciones en las que se llevan a cabo la compraventa o intercambio de bienes o servicios de todo tipo o razón social; operaciones materiales ejecutadas para la obtención, transformación o transporte de uno o varios productos naturales; la prestación de un servicio intangible y autónomo a cambio de un pago. <p>Cuando en un mismo edificio, instalación, predio o punto de generación de residuos sólidos urbanos se lleven a cabo actividades con las características de ambas modalidades, el servicio de recolección al que deberá apegarse y por el cual hará el pago de derechos será con base al tipo de uso del suelo del predio en que esté ubicado".</p> <p>ARTÍCULO 59.-...</p> <p>Artículo 59bis.- (adición) El pago por el derecho al servicio de recolección de basura tendrá una prórroga de 90 días naturales a partir del inicio del año fiscal en turno, posterior a ese plazo perderá vigencia la etiqueta por el pago correspondiente al año fiscal anterior y sólo se recolectarán los residuos a aquellos usuarios que ya hayan cumplido con el pago correspondiente al ejercicio fiscal en turno.</p>





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
SECRETARÍA MUNICIPAL



HAC/SEC/90/2024

ASUNTO: CERTIFICACION DE PUNTO DE SESIÓN.

TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CANDELARIA DEL 25 DE MARZO DE 2024.

LA QUE SUSCRIBE, L.A.F. AIMEÉ FABIOLA DÍAZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE: _____

-----CERTIFICO:-----

QUE EN EL ACTA DE LA TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE ENCUENTRA BAJO EL SIGUIENTE: _____

-----ACUERDO NÚMERO 0030/2024-----

PRIMERO. - QUE EN EL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL VEINTICINCO DE MARZO DEL 2024, A LA LETRA DICE: _____

VII. APROBACION DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL USO Y CONTROL DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, A CARGO DE LA ING. ADELITA CAMPOS PEREZ DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FORTALECIMIENTO INTERNO. _____

SEGUNDO. - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL 2024, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE: _____

LICDA. AIMEÉ FABIOLA DÍAZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, COMUNICO Y HAGO SABER QUE PROCEDEMOS A DESAHOGAR EL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, DONDE SE ANALIZA Y SE SOMETE VOTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DE LA ING. ADELITA CAMPOS PEREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FORTALECIMIENTO INTERNO, APROBACION DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL USO Y CONTROL DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA; HACIENDO MENCIÓN QUE SI ALGÚN CABILDANTE QUIERE HACER EL USO DE LA VOZ RESPECTO DEL MISMO, PUEDE REALIZARLO EN ESTE MOMENTO; Y ANALIZADO ESTE PUNTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE SOMETE A VOTACIÓN, EL PRESENTE PUNTO, POR LO QUE SÍRVANSE LOS INTEGRANTES A MANIFESTARSE LEVANTANDO SU MANO DERECHA; Y SIENDO QUE ME PERMITO A REALIZAR EL CONTEO DEL MISMO, ME PERMITO INFORMAR QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN OBTENIDA ES MAYORÍA. _____





**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
SECRETARÍA MUNICIPAL**



HAC/SEC/90/2024

L.E.P. ROBERTH RENE MÉNDEZ TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA: QUEDA APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS EL CONTENIDO DEL ACTA DONDE SE ANALIZA Y SE SOMETE VOTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DE LA PROPUESTA DEL DE LA ING. ADELITA CAMPOS PEREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FORTALECIMIENTO INTERNO, LA APROBACION DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL USO Y CONTROL DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.

ENCONTRÁNDOSE PRESENTES:

- L.E.P. ROBERTH RENE MÉNDEZ TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL (SUPLENTE).
- C. LAURA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHABLÉ, PRIMERA REGIDORA. JUSTIFICANTE CON NUM. DE OFICIO HAC/CAB/020/2024
- ARQ. ABENAMAR LEDESMA CRUZ, SEGUNDO REGIDOR.
- C.P. LAURA ABREU RUÍZ, TERCERA REGIDORA.
- LICDA. MARINA GARCÍA MÉNDEZ, CUARTA REGIDORA.
- C. HILDA YURIDIS NARVÁEZ HERNÁNDEZ, QUINTA REGIDORA.
- C. ARQUÍMEDES GARCÍA SÁNCHEZ, SEXTO REGIDOR.
- C. SELENE PATRICIA CRUZ COLLI, SÉPTIMA REGIDORA.
- C. ABIMAEI HERNÁNDEZ GARCÍA, OCTAVO REGIDOR.
- PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO, SÍNDICO DE HACIENDA.
- PROFA. MARY CRUZ ROMERO COLIN, SINDICA JURÍDICO.

LICENCIADA AIMEÉ FABIOLA DÍAZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.

TERCERO.- EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR SIENDO LAS NUEVE HORAS Y TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, CAMPECHE DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CORDIALMENTE,
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

L.A.F. AIMEÉ FABIOLA DÍAZ GUTIÉRREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO D CANDELARIA.

C. c. p Archivo





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FORTALECIMIENTO INTERNO



“LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL USO Y CONTROL DEL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA”,

POLÍTICAS PARA USO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES

INTRODUCCION:

Con el propósito de contar con un instrumento normativo que permita regular el uso de los vehículos, propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria y los contratados en arrendamiento, que responda a la necesidad de controlar y proteger los bienes patrimoniales directa o indirectamente, se realizó el documento denominado “Lineamientos Generales para el Uso y Control del parque Vehicular del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria”, en el cual se describen los procedimientos que deberán ser aplicados en el uso y control de los vehículos automotores, buscando siempre la optimización de los servicios, destinados a las actividades y operación del H. Ayuntamiento.

FUNDAMENTO

CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LOS ARTÍCULOS 135 FRACCIÓN I Y II, ARTÍCULO 136 FRACCIÓN XI, ARTÍCULO 151, FRACCIÓN I; **EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ARTÍCULO 52, 53, 54 Y 55; REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XXVII, ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XLVI,** EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ES RESPONSABLE DE EXPEDIR REGLAMENTOS MUNICIPALES EN MATERIA DE USO, DISPOSICIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN, CONTROL, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

OBJETIVO:

Disponer de lineamientos aplicables al uso y control de los vehículos automotores, propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria y los contratados en arrendamiento, con el propósito de resguardar y proteger los bienes patrimoniales y enmarcar su asignación, resguardo y responsabilidades para su observancia.

1.- DISPOSICIONES GENERALES:

Las disposiciones contenidas en estos lineamientos son de interés para los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Candelaria y de observancia obligatoria, y regulan el uso y control de vehículos utilitarios y asignados a los servidores públicos municipales que por las necesidades de sus actividades de carácter oficial y de las operaciones, utilicen o tengan bajo su resguardo vehículos, propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria o contratados en arrendamiento.

Por tratarse de vehículos automotores propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio Candelaria o de vehículos automotores contratados en arrendamiento, los efectos de este documento será indistinto en ambos casos y **todos los vehículos asignados y utilitarios deberán destinarse al uso oficial; por lo que, el uso indebido de los mismos, podría iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del infractor de estas disposiciones.**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FORTALECIMIENTO INTERNO

**DEFINICIONES:**

Vehículos: son todos los vehículos automotores: Los automóviles, los camiones, las camionetas, las motocicletas, grúas y pipas; son a motor: Se movilizan por la acción de un motor que funciona con algún tipo de combustible, como gasolina o diésel.

Administración: la Dirección de Administración y Fortalecimiento Interno.

Usuario: los Servidores Públicos Municipales.

Anexo 1: Formato elaborado por la Administración para la entrega de los vehículos.

Anexo 2: Inventario general del área resguardante

2.-LINEAMIENTOS:**2.1.- USO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.**

El titular de la Unidad Administrativa a la que se asigne el vehículo, deberá firmar el resguardo correspondiente (anexo 1) y el inventario físico de vehículos oficiales (anexo 2), siendo directamente responsable de su conservación y uso que se le dé, el cual deberá ser exclusivamente para las tareas y actividades propias e inherentes a su cargo y/o de acuerdo con las funciones especializadas que desarrollen.

Se considera vehículo para uso individual, cuando éste es asignado a un servidor público municipal para el desarrollo de sus actividades o como apoyo para el cumplimiento de las tareas oficiales del área de su adscripción. Y de uso común el asignado al equipo de trabajo o de supervisores. Estos se utilizarán únicamente dentro del ámbito territorial correspondiente.

Los vehículos oficiales, por ningún motivo podrán ser transferidos, ponerse a disposición o conceder el uso de los mismos a favor de persona alguna, candidatos, partidos políticos y organizaciones políticas, cualquiera que sea su naturaleza, ya sea a título de comisión, préstamo, comodato o de otro título.

Los vehículos oficiales deberán pernoctar en los estacionamientos del H. Ayuntamiento, durante los fines de semana y días inhábiles, salvo las excepciones que a continuación se mencionan, siempre que se cuente con las debidas condiciones de seguridad en espacios que garanticen el resguardo de dichos vehículos:

- a) Estancia de vehículo en el taller, debido a mantenimiento o reparación por siniestro, incluye la excepción de pernocta al vehículo oficial que se preste en forma temporal en sustitución del registrado.
- b) Comisión foránea que implique el uso de un vehículo oficial, la cual deberá ser justificada con el formato de COMISIÓN EXPRESO.

En caso de requerirse la asignación de vehículos para el desarrollo de labores sustantivas y/o emergentes de Directores o demás personal, previa autorización de la titular de la Dirección de Administración y Fortalecimiento Interno, se permite que no pernocten en las instalaciones del Palacio Municipal .

Si algún vehículo utilitario no pernoctó en los patios del Palacio Municipal y no cuenta con la autorización correspondiente, se solicitará la justificación respectiva. En caso de que no exista justificación se procederá a levantar el acta administrativa correspondiente. La reincidencia será comunicada al Órgano Interno de Control, acompañado de los elementos documentales que reflejen el uso indebido del vehículo y el presunto responsable, para la aplicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas..



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FORTALECIMIENTO INTERNO



Durante los fines de semana y días inhábiles, el uso y resguardo de vehículos asignados a los servidores Públicos de nivel Director y/o superior del tabulador de sueldos vigentes, queda bajo responsabilidad directa de los mismos, puesto que son sujetos a situaciones imprevistas.

Será responsabilidad de la Dirección de Administración y Fortalecimiento Interno solicitar a los resguardantes de los vehículos oficiales o contratados en arrendamiento, los respectivos requerimientos de pago de Refrendos al año fiscal correspondiente para elaborar las órdenes de compra a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y los trámites respectivos a la Tesorería Municipal, verificando que todos los vehículos cuenten con dicho requisito para libre circulación.

Es obligación del usuario de los vehículos oficiales confirmar que estos cuenten con mantenimientos y verificación correspondiente a efecto de evitar contratiempos o multas por la falta de verificación vehicular. Así mismo, comprobar periódicamente que estos vehículos se encuentren en buen estado, solicitando en tiempo y forma a la Administración los insumos necesarios para los cambios de aceite y filtros para mejorar su funcionamiento, con el diagnóstico del responsable del taller mecánico que opera en este H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria y adjuntando el formato de bitácora de mantenimiento aprobado por la Administración.

En los casos en que por infracciones de tránsito se deriven, arrastre de grúa y corralón, se compruebe que el motivo fue imputable al usuario, las multas y/o pagos que se originen serán con cargo a éste. Caso contrario, si no le fuere atribuible al servidor público municipal y aún así se originara alguna multa, la misma deberá ser cubierta por la Tesorería Municipal, únicamente si se comprueba que no hay responsabilidad del usuario, debiendo demostrar la razón por la cual se usaba el vehículo en el horario del acto.

El costo de las reposiciones de las licencias de manejo correrá a cargo del servidor público municipal que opere el vehículo automotriz.

2.2 DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE:

Los titulares de las Unidades Administrativas que tengan asignado un vehículo automotor contarán con una dotación de combustible, que de conformidad a las necesidades del área, puedan ser utilizadas en un plazo determinado.

La dirección de Administración y Fortalecimiento Interno realizará las dotaciones de combustible que estime necesarias.

Todos los vehículos oficiales llevarán un registro mensual de la bitácora de consumo de combustible que será determinado y controlado por la Administración, misma que deberá contener los datos del vehículo:

- a) marca,
- b) modelo,
- c) placa,
- d) área de adscripción y,
- e) nombre del director de la Unidad Administrativa.

Además lo referente al gasto del combustible: fecha, importe cargado, nombre del servidor público municipal comisionado, firma del mismo. Nombre y firma del empleado que elabora y nombre y firma del director que autoriza la comisión y aquellos otros que el área que suministra combustible, considere necesarios



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FORTALECIMIENTO INTERNO



No habrá cargas y/o dotaciones adicionales, salvo causas debidamente justificadas y autorizadas por la dirección de Administración.

Cuando la comisión de trabajo sea fuera del municipio, el servidor público municipal deberá programar sus viáticos ante la Tesorería Municipal, que podrá cubrir el suministro de combustible requerido o bien, este rubro podrá ser dotado por la dirección de Administración. Será responsabilidad del usuario proporcionar originales de los gastos de combustible (Factura y/o ticket) utilizados en dicha comisión al área donde le haya sido suministrado, con el propósito de llevar el control de su consumo, independientemente de las comprobaciones de sus viáticos.

ESTACIONAMIENTOS:

El Estacionamiento ubicado en el patio del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, el patio de maniobras de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la bodega del Sistema Municipal de Agua Potable son la únicas áreas destinadas para el aparcamiento de vehículos oficiales y/o contratados en arrendamiento, y es el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria el propietario de todos esos espacios. No se permite el acceso de vehículos particulares, salvo aquellos que se encuentren en comodato, siempre y cuando exista el espacio suficiente para permitir el estacionamiento suficiente para la pernocta de los vehículos oficiales propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria.

No se permitirá el acceso al estacionamiento a vehículos con usuarios que se encuentren bajo la influencia del alcohol, estupeficante o psicotrópicos. En este caso se les retira el vehículo, se identifican y se comunica a la Administración que elaborará acta administrativa por el hecho. La reincidencia amerita aplicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En apego al Artículo 127, párrafo 4 de la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Campeche, el ayuntamiento de Candelaria facilitará el espacio en el patio para que las personas con discapacidad, empleados municipales o usuarios de los servicios, puedan acceder a las instalaciones, instruyéndoles sobre el uso sólo en el tiempo que deban permanecer al interior del Palacio Municipal, dada la necesidad de ingreso de los vehículos oficiales.

2.4 ASIGNACIÓN Y RESGUARDO:

Corresponde a la Dirección de Administración la autorización para la asignación de los vehículos a los titulares de las Unidades Administrativas, para el ejercicio de sus funciones de acuerdo a su cargo y/o funciones especializadas que desarrollen, permitiendo atender oportunamente toda clase de asuntos y trámites relacionados con la operación del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria.

Los titulares de las Unidades Administrativas, al momento de recibir el vehículo automotriz asignado deberán firmar el resguardo del vehículo oficial.

En los casos de cancelación de resguardos por reasignación o separación laboral del servidor público municipal, la dirección de Administración será la responsable de verificar que la unidad se reciba en las condiciones que se entregó, tomando en cuenta, el desgaste normal por el uso del vehículo.

En caso de existir faltantes de herramientas, accesorios, refacciones o documentación, así como desperfectos imputables al usuario, la dirección de Administración determinará el monto y solicitará resarcir los daños y/o faltantes al usuario. De negarse a cubrir tales costos, se realizará el descuento vía nómina al responsable.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FORTALECIMIENTO INTERNO



2.5.- RESPONSABILIDADES.

Son obligaciones de los resguardantes: solicitar

- a) el mantenimiento y la reparación oportuna de los vehículos e instruir al empleado responsable de la unidad el uso debido y responsable del mismo. Para ello deberán solicitar con oportunidad lo necesario, previo diagnóstico del mecánico autorizado.
- b) Que los usuarios cuenten con licencia de manejo acorde y vigente; y, verificar la existencia de la tarjeta de circulación al interior del vehículo, así como la póliza del seguro.
- c) Corresponde a la Dirección de Administración elaborar un expediente por cada uno de los vehículos, que deberán contener los documentos siguientes:
 - a) Factura original
 - b) Pagos de tenencia
 - c) Póliza de seguro
 - d) Copia de la tarjeta de circulación

Asignar al bien mueble el número de inventario emitido por el sistema de contabilidad de la Tesorería Municipal

Tramitar la documentación necesaria para la circulación de los vehículos: placas, tarjetas de circulación, pólizas de seguros, refrendos, impuestos, etc. (los 3 primeros deberán encontrarse en el vehículo)

Controlar y actualizar los registros correspondientes a los movimientos de altas y bajas y cambio de los vehículos asignados a los servidores públicos.

Mantener actualizado el banco de datos del inventario del parque vehicular.

Proponer al superior jerárquico la baja de aquellos vehículos, que por el uso se encuentran deteriorados o bien, cuando su costo de reparación o mantenimiento resulta incosteable. (35% del valor comercial)

Verificar que los vehículos oficiales cuenten con la calcomanía que acredita el uso exclusivamente en actividades propias del H. Ayuntamiento de Candelaria.

- d) queda estrictamente prohibido prestar o arrendar, a un particular o servidor público, un vehículo propiedad del H. Ayuntamiento de Candelaria para realizar actividades personales dentro o fuera del territorio municipal.

2.6 USUARIOS:

Son obligaciones de los usuarios respecto de los vehículos que tienen asignados, las siguientes:

- a) la observancia de las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FORTALECIMIENTO INTERNO



- b) Cuidar y mantener en buen estado el vehículo oficial, garantizando su limpieza y presentación, asimismo, revisar los niveles de agua, lubricantes, presión y temperatura del motor y calibre de las llantas.
- c) No transportar en el vehículo oficial a personas que no estén cumpliendo asuntos de carácter oficial ni destinarlo a servicios particulares, salvo excepciones por circunstancias extraordinarias.
- d) Abstenerse de desprender o cambiar cualquier parte del vehículo oficial, así como circular fuera de los límites de la ciudad, salvo autorización expresa, o cuando la naturaleza del servicio así lo amerite.
- e) Responder de los daños que cause el vehículo oficial que conduzca y de los daños a terceros en su persona o sus bienes, en caso de que el servidor público municipal sea el responsable.
- f) Contar con licencia vigente para conducir vehículos, expedida por la autoridad competente.
- g) Cumplir con todas las disposiciones de las leyes y reglamentos de Tránsito Municipales, Estatales y Federales en vigor y para los casos en que incurran en la comisión de infracciones viales, serán responsables de cubrir los pagos que se originen y demás consecuencias legales.
- h) Reportar a su inmediato superior las fallas mecánicas que presente el vehículo oficial a su cargo, caso contrario serán responsables del pago por causas del mayor deterioro que sufra el vehículo.
- i) Calendarizar el mantenimiento correctivo del vehículo asignado. Las fallas o descomposturas que sufra el vehículo oficial por no cumplir con dicho mantenimiento serán reparadas con cargo al resguardante.

2.7 SINIESTROS

La Dirección de Administración y Fortalecimiento Interno auxiliará a los usuarios al ocurrir un accidente, siempre y cuando se encuentren en servicio y utilizando los vehículos propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria o los contratados en arrendamiento; que los usuarios no se encuentren en estado de ebriedad, bajo la influencia de algún psicotrópico o estupefaciente, por imprudencia, negligencia o responsabilidad evidente.

En los casos de siniestro, robo o colisión del vehículo oficial, el usuario deberá realizar lo siguiente:

- a) Notificar de inmediato a la compañía de seguros responsable de este servicio sobre el siniestro y obtener la declaratoria del mismo e informar ante el Ministerio Público de los hechos para su intervención, prosiguiendo a levantar el acta correspondiente e informar a la dirección de Administración.
- b) Queda estrictamente prohibido al usuario celebrar convenios con los conductores o propietarios de vehículos o propiedades que se dañen por motivos de accidente vial, en el que implique el reconocimiento de su responsabilidad y que éste se traduzca en erogación para el H. Ayuntamiento. Por lo tanto, todo convenio que suscriba a este respecto, sólo podrá autorizarse por la dirección de Administración y fortalecimiento Interno, previa validación de la Subdirección Jurídica-
- c) En todos los casos en que algún vehículo se vea involucrado en accidente o robo y no cuente con causa justificada para su uso o se encuentre fuera de los horarios de trabajo, espacios físicos o cualquier otro que se señala en el presente ordenamiento, será total responsabilidad del usuario todos los gastos que se originen por pago de daños, reparaciones, deducibles o reposición de la unidad.
- d) Si el siniestro, robo o colisión ocurriese en circunstancias no imputables para el usuario, los gastos de ejecución y resarcimiento de daños serán cubiertos por el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria.
- e) Queda prohibido reparar los vehículos en talleres que no sean autorizados por la compañía de seguros.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FORTALECIMIENTO INTERNO



3.- DE LAS SANCIONES.

La inobservancia de las disposiciones de estos lineamientos, dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes que se encuentran previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas Y La Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. El Órgano Interno de Control es la autoridad municipal que, conforme a sus facultades y atribuciones, llevará a cabo el procedimiento sancionatorio que resulte con motivo de la violación a los presentes lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos Generales para el uso y Control del Parque Vehicular del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Regístrese el presente en el Libro de Reglamentos del Municipio de Candelaria.-

TERCERO.- Se derogan aquellas disposiciones municipales reglamentarias o administrativas que se opongan a los presentes lineamientos.

Dado en la Ciudad de Candelaria, Municipio de Candelaria, Estado de Campeche, en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento de Candelaria, Estado de Campeche, a los veinticinco días del mes de Marzo del año Dos mil Veinticuatro, aprobándose por unanimidad de votos, encontrándose presentes el Licenciado en Educación Primaria Roberth René Méndez Torres, Presidente Municipal; los regidores: Laura del Carmen González Chablé. Abenamar Ledezma Cruz, Laura Abreu Ruíz, Marina García Méndez, Hilda Yuridis Narváez Hernández, Arquímedes García Sánchez, Selene Patricia Cruz Collí, Abimael Hernández García; Síndica de Asuntos Jurídicos Mary Cruz Romero Colín y el Síndico de Hacienda Guadalupe Moreno Alejo, ante la Secretaria del H. Ayuntamiento Aimée Fabiola Díaz Gutiérrez.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
SECRETARÍA MUNICIPAL



HAC/SEC/91/2024

ASUNTO: CERTIFICACION DE PUNTO DE SESIÓN.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DE CABILDO
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CANDELARIA DE 25 DE MARZO DE 2024.

LA QUE SUSCRIBE, L.A.F. AIMEÉ FABIOLA DÍAZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE: -----

CERTIFICO:

QUE EN EL ACTA DE LA TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE ENCUENTRA BAJO EL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO 0030/2024

PRIMERO. - QUE EN EL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL VEINTICINCO DE MARZO DEL 2024, A LA LETRA DICE:-----

VIII. APROBACION DEL REGLAMENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA A CARGO DE LA ING. ADELITA CAMPOS PEREZ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FORTALECIMIENTO INTERNO. -----

SEGUNDO. - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL 2024, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:-----

LICDA. AIMEÉ FABIOLA DÍAZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, COMUNICO Y HAGO SABER QUE PROCEDAMOS A DESAHOGAR EL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, DONDE SE ANALIZA Y SE SOMETE VOTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DE LA ING. ADELITA CAMPOS PEREZ LA APROBACION DEL REGLAMENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA A CARGO DE LA ING. ADELITA CAMPOS PEREZ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FORTALECIMIENTO INTERNO; HACIENDO MENCIÓN QUE SI ALGÚN CABILDANTE QUIERE HACER EL USO DE LA VOZ RESPECTO DEL MISMO, PUEDE REALIZARLO EN ESTE MOMENTO; Y ANALIZADO ESTE PUNTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE SOMETE A VOTACIÓN, EL PRESENTE PUNTO, POR LO QUE SÍRVANSE LOS INTEGRANTES A MANIFESTARSE LEVANTANDO SU MANO DERECHA; Y SIENDO QUE ME PERMITO A REALIZAR EL CONTEO DEL MISMO, ME PERMITO INFORMAR QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN OBTENIDA ES MAYORÍA.-----





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
SECRETARÍA MUNICIPAL



HAC/SEC/91/2024

L.E.P. ROBERTH RENE MÉNDEZ TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA: QUEDA APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS EL CONTENIDO DEL ACTA DONDE SE ANALIZA Y SE SOMETE VOTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DE LA PROPUESTA DE LA APROBACION DEL REGLAMENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA A CARGO DE LA ING. ADELITA CAMPOS PEREZ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FORTALECIMIENTO INTERNO; -----

ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: -----

- L.E.P. ROBERTH RENE MÉNDEZ TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE.
- C. LAURA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHABLÉ, PRIMERA REGIDORA. JUSTIFICANTE CON NUM. DE OFICIO HAC/CAB/020/2024
- ARQ. ABENAMAR LEDESMA CRUZ, SEGUNDO REGIDOR.
- C.P. LAURA ABREU RUÍZ, TERCERA REGIDORA.
- LICDA. MARINA GARCÍA MÉNDEZ, CUARTA REGIDORA.
- C. HILDA YURIDIS NARVÁEZ HERNÁNDEZ, QUINTA REGIDORA.
- C. ARQUÍMEDES GARCÍA SÁNCHEZ, SEXTO REGIDOR.
- C. SELENE PATRICIA CRUZ COLLI, SÉPTIMA REGIDORA.
- C. ABIMAEI HERNÁNDEZ GARCÍA, OCTAVO REGIDOR.
- PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO, SÍNDICO DE HACIENDA.
- PROFA. MARY CRUZ ROMERO COLIN, SINDICA JURÍDICO.

LICENCIADA AIMEÉ FABIOLA DÍAZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA. -----

TERCERO.- EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR SIENDO LAS DIEZ HORAS Y OCHO MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, CAMPECHE DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CORDIALMENTE,


L.A.F. AIMEÉ FABIOLA DÍAZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

C. c. p Archivo





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FORTALECIMIENTO INTERNO



REGLAMENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CANDELARIA.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LOS ARTÍCULOS 135 FRACCIÓN I Y II; ARTÍCULO 136 FRACCIÓN XI; ARTÍCULO 151, FRACCIÓN I, EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ARTÍCULO 52, 53, 54 Y 55; REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XXVII, ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XLVI EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ES RESPONSABLE DE EXPEDIR REGLAMENTOS MUNICIPALES EN MATERIA DE USO, DISPOSICIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN, CONTROL, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

POR LO ANTERIOR, EL PRESENTE REGLAMENTO IMPLICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE CADA UNO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de orden público e interés general y tiene por objeto:

- I. Normar el régimen jurídico de los bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria;
- II. Establecer el procedimiento administrativo para la pretensión por el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria de sus derechos de propiedad sobre bienes muebles e inmuebles; y,
- III. Establecer las sanciones que correspondan por incumplimiento al presente Reglamento.

ARTÍCULO 2.- Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. **ADMINISTRACIÓN:** La dirección de Administración y Fortalecimiento Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria.
- II. **BIENES:** Refiriéndose a los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Candelaria.
- III. **BIEN MUEBLE:** Todo artículo movable, propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria.
- IV. **BIEN INMUEBLE:** el terreno con o sin construcciones del municipio, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño. No se considerarán inmuebles municipales aquellos terrenos o construcciones propiedad de terceros que por virtud de algún acto jurídico posea, controle o administre el municipio.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FORTALECIMIENTO INTERNO



- V. **BIENES INSTRUMENTALES:** Los considerados como implementos o medios para el desarrollo de las actividades de todas las Unidades Administrativas que conformen el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, que son susceptibles de ser inventariados a través de un registro individual, dada su naturaleza y finalidad en el servicio que pueda trasladarse de un lugar a otro y que no sea clasificado como consumible, ya sea que se mueven por sí mismos, o por efecto de una fuerza exterior, de conformidad a la definición contenida en las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.

V.1.- Por sus condiciones físicas en:

- a) Bienes útiles: Bienes muebles que todavía permiten su uso y operación con seguridad.
- b) Bienes no útiles: los que por su estado físico o cualidades técnicas ya no resulten funcionales para el servicio al cual se destinaron; los que aún funcionando, ya no se requieran para el servicio al cual se destinaron, los que son desechos y no es posible su aprovechamiento y, aquellos que sea inconveniente seguir utilizándolos.
- c) Bien desgastado: los que por su uso ya no presentan las medidas mínimas de seguridad para su operación.
- d) Bienes incosteables: los deteriorados o descompuestos y que su rehabilitación es mayor o casi igual que su valor de reposición o que su mantenimiento es muy alto.
- e) Bienes destruidos: los que se encuentran en condiciones físicas prácticamente deplorables y que ya no es posible su rehabilitación.

V.2.- Por su situación legal:

- a) Bien extraviado. El que el resguardante o usuario desconoce su ubicación por extravío, y cuya causa puede ser imputable a él;
 - b) Bien robado: el que le fuere robado o sustraído al resguardante o usuario con o sin violencia;
 - c) Bien siniestrado: el que sufrió deterioro a causa de un accidente y que puede ser reclamada su indemnización a la compañía de seguros;
 - d) Por cualquier otra causal.
- VI. **BIENES DE CONSUMO:** los que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realizan las dependencias, tienen un desgaste parcial o total y tienen un período de vida corto y son controlados a través de un registro global en sus inventarios, dada su naturaleza y finalidad en el servicio; de conformidad a la definición contenida en las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.
- VII. **CATÁLOGO:** Instrumento que contiene el Inventario General de Bienes Muebles, propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria y en el cual se expresan los valores, características de identificación, el destino de dichos bienes y áreas de adscripción, así como las altas y bajas que se registren de los mismos.
- VIII. **CONAC:** Comisión Nacional de Armonización Contable.
- IX. **CONTRALORÍA:** Órgano interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FORTALECIMIENTO INTERNO



- X. **DICTAMEN DE AFECTACIÓN:** El documento elaborado para describir el bien mueble y las razones que motivan la no utilidad del mismo o, en su caso, el reaprovechamiento parcial o total.
- XI. **BIENES NO ÚTILES:** aquellos:
- Cuya obsolescencia o grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio;
 - Aún funcionales pero que ya no se requieren para la prestación del servicio;
 - Que se han descompuesto y no son susceptibles de reparación;
 - Que se han descompuesto y su reparación no resulta rentable;
 - Que son deshechos y no es posible su reaprovechamiento, y
 - Que no son susceptibles de aprovechamiento en el servicio por una causa distinta de las señaladas.
- XII. **INVENTARIO:** Es la relación o lista de bienes muebles la cual debe mostrar la descripción de los mismos, códigos de identificación y sus montos por grupos y clasificaciones específicas.
- XIII. **PATRIMONIO:** Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria y evaluables en capital como activos.
- XIV. **RESGUARDO:** Recibo o documento regulatorio que tiene por objeto crear un compromiso de responsabilidad del usuario para con el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria del buen uso y cuidado del bien a su cargo y en que se detallan todas y cada una de las características del mismo.
- XV. **RESGUARDANTE:** Servidor Público Municipal responsable y custodio de un bien mueble, cuyo compromiso ha quedado registrado en el resguardo patrimonial correspondiente.
- XVI. **UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS:** Al titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, encargado de vigilar y defender los intereses del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria.
- XVII. **USUARIO:** Servidor Público Municipal o persona con autorización de comodato, arrendamiento u usufructo que hace uso de una bien mueble propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria.
- XVIII. **REASIGNACIÓN:** Acto por medio del cual un bien considerado como no útil para determinada área es asignado a otra área a efecto de ser reaprovechado.
- XIX. **AFECTACIÓN:** Acto por medio del cual se modifica la situación legal y física que guarda un bien mueble.
- XX. **DIAGNÓSTICO:** Determinación del valor en dinero de los bienes susceptibles de baja, mediante la aplicación de un análisis que se realiza al bien mueble para conocer la situación y las condiciones físicas y operativas en que se encuentra, llevado a cabo por un técnico o especialista, según la naturaleza del bien mueble.
- XXI. **SOLICITUD DE BAJA:** Es el documento que suscriben el resguardante y el Titular de cada una de las Unidades Administrativas en el que se reportan las condiciones materiales y el estado físico de conservación del bien resguardado, así como las razones por las cuales solicita su baja.
- XXII. **DICTAMEN DE NO UTILIDAD:** Es el documento elaborado por la Administración en el cual se exponen los motivos y fundamentos de la baja de bienes y se propone el destino final de los mismos.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FORTALECIMIENTO INTERNO



- XXIII. **DESTINO FINAL:** Es el acto jurídico que realiza la ADMINISTRACIÓN una vez autorizado por el H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, por el cual se extinguen o transfieren los derechos de propiedad y posesión de los bienes muebles que se pretenda dar de baja mediante la enajenación, donación y/o destrucción.
- XXIV. **BAJA:** La desincorporación contable y patrimonial que realiza la TESORERÍA del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria a iniciativa de las diferentes áreas a las que están asignados aquellos bienes muebles cuya utilidad para el desarrollo de las funciones y actividades de las áreas se considere que han fenecido o expirado.

ARTÍCULO 3.- Se aplicarán en forma supletoria al presente reglamento, el Código Civil del Estado de Campeche, La Ley de Procedimientos para el Estado y los Municipios de Campeche y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.

ARTÍCULO 4.- Para el establecimiento del Catálogo General de Bienes Muebles e Inmuebles, se realizará por la Administración un Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles con que cuenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria. Dicho inventario tendrá valor individual y general de lo que en él esté asentado.

ARTÍCULO 5.- Forman parte de los bienes del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria los que, siendo de su propiedad, se encuentran asignados a las Unidades Administrativas y sean parte de su patrimonio.

ARTÍCULO 6.- Los bienes del H. Ayuntamiento de Candelaria, son inembargables e imprescriptibles. No pueden ser objeto de embargo, afectación de dominio, acción reivindicatoria, ni siquiera de carácter provisional. Respecto de ellos se podrán ejercer los actos de dominio que conforme a su objeto y a las leyes que los rijan sean procedentes.

ARTÍCULO 7.- La Administración expedirá los acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas que se requieran para la aplicación y cumplimiento de este Reglamento por parte de las dependencias.

ARTÍCULO 8.- El presente reglamento no será aplicable a los bienes muebles de consumo.

CAPÍTULO II

DE LAS OBLIGACIONES.

ARTÍCULO 9.- El Órgano Interno de Control es la Unidad Administrativa encargada de vigilar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de los Servidores Públicos Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, respecto al adecuado uso y aprovechamiento de los bienes propiedad del H. Ayuntamiento; así como el responsable de aplicar las sanciones administrativas a que se refiere este Reglamento; y la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, cuando se omita cumplir con cualquiera de sus obligaciones.

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA**

ESTADO DE CAMPECHE

PERÍODO 2021- 2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FORTALECIMIENTO INTERNO



ARTÍCULO 10.- A la Administración le corresponderán las siguientes obligaciones y facultades:

- I. Vigilar y administrar los bienes, propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, destinados o no a la prestación de un servicio público, así como los equipamientos de los inmuebles propiedad de la Unidad Administrativa operadora.
- II. Tramitar y recabar el resguardo de los bienes, propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, aportando los datos y documentos que se requieran para la elaboración del Catálogo General de Bienes, el resguardo o inventario a que se refiere este Reglamento, dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir del día siguiente que se adquiere.
- III. Mantener actualizado el Catálogo General de Bienes, así como su avalúo.
- IV. Verificar que la descripción de las partidas descritas en la orden de compra corresponda al bien mueble recibido y facturado.
- V. Proponer al H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Candelaria la entrega de bienes muebles en donación o comodato, si existiera alguna solicitud previa de alguna institución.
- VI. Generar los formatos de resguardo de los bienes que se encuentran a cargo, uso o disposición de los servidores públicos municipales quienes se encuentran obligados a firmarlos, siendo responsabilidad del resguardante procurar el buen uso, funcionamiento y conservación del bien.
- VII. Elaborar y aplicar los formatos necesarios y suficientes para la operación de este Reglamento.

ARTÍCULO 11.- Para satisfacer los requerimientos de este Reglamento, todas las Unidades Administrativas y dependencias de la Administración Pública Municipal, tienen la obligación de hacer formal conocimiento a la Administración, de todas aquellas donaciones que se hagan en su favor.

ARTÍCULO 12.- Los titulares o encargados administrativos de las Unidades Administrativas serán responsables del uso y control de los bienes, y llevarán el registro interno de cada usuario responsable. Si por alguna circunstancia no existiese un titular en dicha Unidad Administrativa, los bienes de uso común y aquellos que no se encuentran físicamente dentro del área responsable los resguardos serán firmados por el encargado del despacho

ARTÍCULO 13.- Es obligación de los servidores públicos del Municipio de Candelaria, sujetos a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conforme a la descripción señalada en el Artículo 45 de la misma, firmar los resguardos de los bienes muebles que se encuentren a su cargo, uso o disposición, mediante el formato que autorice la Administración; siendo responsabilidad del Resguardante utilizar los bienes que tengan asignados y las facultades que le hayan sido atribuidas para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, exclusivamente para los fines a que están afectos, (en términos de lo establecido por la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, Título Tercero, de las Responsabilidades Administrativas, Capítulo 1, de los Sujetos Obligados, Artículos 52 y Artículo 53 incisos I, III, XV y Artículo 54) salvo en el caso de que el bien mueble haya sido otorgado a terceros en comodato, arrendamiento, usufructo, o que por cualquier otro medio legal ya no tenga la posesión del mismo, debiendo contar con el permiso de su superior jerárquico y de la Administración cualquier incidencia con el citado bien.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FORTALECIMIENTO INTERNO



ARTÍCULO 14.- Por ningún motivo podrán existir movimientos de bienes muebles entre Unidades Administrativas, ya que, en todo caso, para que se realicen, deberán hacer la solicitud previa mediante oficio a la Administración, indicando las características de los bienes muebles. En caso procedente, la Administración emitirá la autorización correspondiente, comunicando a la Tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria tales movimientos para que a su vez realice los cambios necesarios en los Activos Contables para la actualización de los Catálogos.

ARTÍCULO 15.- Las responsabilidades que adquiere el resguardante de un bien son:

- I. Hacer buen uso de éste;
- II. Solicitar en tiempo y forma el mantenimiento preventivo y correctivo;
- III. Garantizar la custodia de éste;
- IV. Utilizarlo única y exclusivamente para sus funciones operativas de la Unidad Administrativa;
- V. Responder a cualquier situación, sobre el bien mueble, en apego al presente Reglamento.

CAPÍTULO III

DEL REGISTRO Y RESGUARDO DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

ARTÍCULO 16.- Los bienes muebles de nueva adquisición se registrarán de conformidad al Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) facultados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ARTÍCULO 17.- La Administración emitirá el Inventario General de Bienes, los manuales y formatos que se requieran para el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la CONAC.

ARTÍCULO 18.- Todo resguardante será responsable y custodio directo del bien mueble correspondiente, en el caso de que un bien mueble esté resguardado por determinada persona y sea utilizado por otra, ambos fungirán como corresponsables de cualquier situación que pudiese presentarse sobre el bien mueble en cuestión.

Los bienes muebles que estén bajo el resguardo de un servidor público que cambie de puesto o adscripción, no podrá pasar a su disposición en su nuevo encargo

ARTÍCULO 19.- Las funciones para el control de inventarios, a cargo de Administración, son:

- I. Registrar los bienes muebles propiedad o al servicio del H. Ayuntamiento de Candelaria.
- II. Determinar y asignar resguardos;
- III. Mantener un inventario actualizado y pormenorizado de bienes muebles;
- IV. Detectar la ausencia de bienes muebles;
- V. Revisar que lo requisitado, recibido y facturado, coincida;
- VI. Determinar el estado de los bienes muebles;
- VII. Reasignar bienes muebles puestos a disposición;



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FORTALECIMIENTO INTERNO



- VIII. Enajenar o desechar bienes muebles, previo cumplimiento de los trámites correspondientes;
- IX. Registrar las transferencias solicitadas sobre bienes muebles;
- X. Analizar, evaluar y determinar la baja de bienes muebles, en función de la operatividad de éstos, de la obsolescencia y del costo/beneficio;
- XI. Analizar, evaluar y determinar la viabilidad de uso de bienes muebles propuestos obras desechamiento por las dependencias;
- XII. Detectar bienes muebles no clasificados como tales;
- XIII. Valuación sobre bienes muebles; y,
- XIV. Cumplir y hacer cumplir los presentes lineamientos.

ARTÍCULO 20.- La Administración deberá llevar el control de los inventarios en forma documental y electrónica, y deberán ser congruente con los que aparezcan etiquetados o adheridos en los bienes muebles.

ARTÍCULO 21.- Todo resguardo de bienes deberá contener la siguiente información:

- I. Fecha;
- II. Área de adscripción;
- III. Descripción del bien;
- IV. Nombre del resguardante;
- V. Nombre del titular de la dependencia correspondiente;
- VI. Fecha de adquisición;
- VII. Valor histórico de adquisición;
- VIII. Estado del bien
- IX. El número de inventario.

ARTÍCULO 22.- La administración revisará y actualizará semestralmente los inventarios de bienes, debiendo conciliar dicha información con los asientos contables que existan. Para tal efecto, Administración realizará levantamientos físicos de los bienes muebles y es obligación de los titulares de las dependencias y entidades proporcionar la información y facilidades que se requieran.

ARTÍCULO 23.- Todos los bienes adquiridos, independientemente de la fuente del recurso con que se realice, o se reciban mediante donación, a favor de la municipalidad, deberán darse de alta en el Catálogo General de Bienes.

ARTÍCULO 24.- El valor de los bienes instrumentales al momento de efectuar su alta en los inventarios será el de su adquisición. En caso de que se desconozca el valor de adquisición de algún bien, el mismo podrá ser determinado para fines administrativos de inventario por la Administración, considerando el valor de otros bienes con características similares o del avalúo que se obtenga. De dicha actuación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control.

ARTÍCULO 25.- En el caso de que se carezca del documento que acredite la propiedad del bien, Administración, para efectos de control administrativo, procederá a elaborar acta en la que se hará constar que el bien es de propiedad del H. Ayuntamiento de Candelaria y que figura en sus respectivos inventarios.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FORTALECIMIENTO INTERNO



ARTÍCULO 26.- La Administración podrá celebrar contratos de comodato, siempre y cuando con ellos se contribuya al cumplimiento de las metas y programas municipales, en la inteligencia de que deberán preverse los alcances de dichos contratos, así como mecanismos de seguimiento y control de las acciones derivadas de dichas operaciones. Para ello deberá solicitar a la Consejería Jurídica y/o Unidad Jurídica la elaboración de los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 27.- La Administración deberá determinar y establecer los mecanismos que permitan el adecuado control y resguardo de los bienes que se adquieran y podrá llevar a cabo reasignaciones de bienes entre las dependencias o áreas que integren la municipalidad.

ARTÍCULO 28.- Todos los bienes muebles deberán usarse por el personal adscrito a las áreas correspondientes del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria y su uso será exclusivamente para desempeñar actividades propias de sus funciones.

Queda estrictamente prohibido utilizar los bienes muebles en actividades de carácter particular o de índole político, dentro o fuera de horarios y lugares de trabajo.

CAPÍTULO IV

DISPOSICION FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 29.- La afectación de los bienes deberá determinarse atendiendo las necesidades reales para la prestación del servicio de que se trate, y se controlará a través de documentos respectivos en los que se refleje el área, persona y/o servicio de asignación del bien.

Cuando, como resultado de la realización de inventario de los bienes no sean localizados, se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes no son encontrados, se levantará el acta administrativa a que alude el párrafo siguiente notificándose a al Órgano Interno de Control a efecto de que, en su caso, se detecte la responsabilidad a que haya lugar, considerando para ello que este organismo podrá dispensar el fincamiento de responsabilidades en que incurra el servidor público, siempre que el servidor resarza el daño ocasionado mediante la reposición del bien con características similares al extraviado, o haga el pago del mismo al valor que rija en ese momento en el mercado para un bien igual o equivalente.

Al tenor del artículo 2 fracción V.2 del presente reglamento, en los casos de los incisos a), b) y c), deberán comunicarlo por escrito a la Dirección de Administración y levantar el acta circunstanciada citando las condiciones de la situación legal que corresponda; en su caso, el resguardante deberá acudir al Ministerio Público para levantar el acta de hechos según corresponda, remitiéndola a la Administración con copia para el Órgano Interno de Control y copia para sus respectivos expedientes.

Sobre el particular, ante la ocurrencia de cualquiera de los cuatro incisos clasificados legalmente, estos bienes deben darse de baja, por lo que el usuario debe ponerlos a disposición, según corresponda, de la Administración para los trámites procedentes.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FORTALECIMIENTO INTERNO



ARTICULO 30.- La administración y Fortalecimiento Interno establecerá las medidas que sean necesarias para evitar la acumulación de bienes no útiles, así como desechos de los mismos.

ARTÍCULO 31.- El H. Ayuntamiento procederá a la enajenación, transferencia o destrucción de sus bienes cuando hayan dejado de serles útiles. El dictamen de no utilidad y la propuesta de disposición final estará a cargo del titular de la dirección de Administración y Fortalecimiento Interno, lo mismo que la autorización y propuesta de disposición final quien solicitará la aprobación del H. Cabildo.

El dictamen de no utilidad contendrá, cuando menos:

- a) La identificación de los bienes no útiles, a través de una lista en la que se identifiquen dichos bienes con sus números de inventarios correspondientes.
- b) La determinación de si los bienes aún no son considerados como desecho, o bien se encuentran dentro de esta característica.
- c) La descripción de manera clara y contundente de por qué los bienes no son útiles.
- d) Fecha de elaboración, así como nombre, cargo y firma de quien elabora y autoriza el dictamen de no utilidad,
- e) En su caso, otra información que se considere necesaria para apoyar el dictamen de no utilidad, y
- f) La evidencia fotográfica.

ARTÍCULO 32.- El trámite de baja de los bienes muebles inicia con la recepción que hace la Administración de la solicitud de baja debidamente requisitada y formulada por el área que corresponde, realizando las anotaciones a los registros que correspondan, debiéndose incluir el número de inventario asignado, el valor asignado, la fecha de adquisición, la fotografía que evidencie el daño o en su caso el mueble en cuestión, el estado del mismo y la causa de baja.

En la implementación de cada proceso de baja se deberá contar con la participación del Órgano Interno de Control, para su análisis y opinión.

La Administración determinará, en un plazo de, al menos, 15 días hábiles, resolverá si procede o no la solicitud de baja y lo hará del conocimiento del área implicada para que proceda a desafectar dicho bien mueble, llevándose a cabo la integración de manera individual del expediente que contendrá dicha documentación .

En todos los casos la Administración presentará al H. Cabildo la solicitud de autorización de bajas y destino final debidamente integrada y justificada para su análisis y aprobación. El H. Cabildo en atención a la opinión y dictamen de no utilidad presentado, resolverá lo conducente para el destino final de los bienes muebles cuya baja sea procedente.

El bien mueble propuesto para baja será trasladado a la Administración para su resguardo y custodia entre tanto se determina su destino final.

ARTICULO 33.- Se autorizará la baja de forma inmediata y sin informe previo de las áreas, cuando la propia Administración a su juicio, considere que un bien mueble, debido a sus condiciones físicas, características técnicas particulares, grado de obsolescencia y/o estado de conservación ya no resultan útiles o funcionales, un cuyo caso la Administración remitirá el Dictamen de no utilidad al



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FORTALECIMIENTO INTERNO



área a la que está adscrito el bien mueble, para que se proceda conforme al artículo anterior de este reglamento.

ARTÍCULO 34.- Necesariamente procederá la baja de bienes muebles cuando se ajusten a las condiciones físicas enumeradas en el artículo 2 fracción V.1, incisos b), c), d), e); fracción V.2, incisos del a) al d)

En el caso de que la desaparición, robo, accidente o siniestro de un bien mueble del H. Ayuntamiento constituya delito o responsabilidad oficial administrativa, será obligación de la persona a cuyo cargo tenga el resguardo del bien y de su superior jerárquico hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control y de la Administración y, en su caso, de la Procuraduría General de Justicia del Estado para las investigaciones correspondientes.

Autorizada la baja del bien mueble con las características señaladas en el párrafo que antecede o en los casos de accidente, siniestro del bien que se considere pérdida total, salvo los casos en que exista contrato con empresas aseguradoras legalmente constituidas, en cuya hipótesis se estará a lo que dispongan los contratos y la ley que rige la materia de seguros, la Administración procederá en su caso, a la determinación de la propuesta de su destino final, el que podrá consistir en enajenación gratuita u onerosa, dación en pago o desechamiento o destrucción.

ARTÍCULO 35.- Cuando por las condiciones en que se encuentren los bienes muebles, algunas de sus partes pudieran ser reaprovechadas, la administración podrá autorizar la baja del bien mueble de que se trate y se elaborará un registro de las partes que se reaprovechen. Si la parte o partes que se pueden utilizar no son reaprovechadas de inmediato, deberán ingresarse a la Administración haciéndose el registro correspondiente.

ARTÍCULO 36.- Ninguno de los muebles podrá ser desmembrado, desarticulado o desbaratado sin la autorización de la Administración, previa solicitud. Por lo que queda estrictamente prohibido a los resguardantes, titulares de área o alguna otra persona no autorizada, a realizar dichas acciones.

ARTÍCULO 37.- En caso de que proceda y se autorice por la Administración realizar reemplazo de alguna parte-sección de un bien, deberá incorporar la parte reemplazada al bien mueble del cual se esté tomando el reemplazo.

ARTÍCULO 38.- la dependencia podrá vender bienes muebles mediante procesos de:

1. Licitación pública, incluyendo la subasta,
2. Invitación a cuando menos tres personas, o
3. Adjudicación directa.

Este programa podrá ser difundido en la página oficial del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 39.- para determinar el valor mínimo de venta, en caso de vehículos, la dependencia deberá:

- I. Aplicar la guía Libro Azul, en la edición que corresponda, a fin de establecer el promedio de los vehículos, el cual se obtendrá de la suma del precio de venta y el precio de compra dividido entre 2.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FORTALECIMIENTO INTERNO



- II. Cuando los vehículos, por su estado físico, se consideren como desecho ferroso, la determinación de su valor mínimo, deberá obtenerse con base en la lista.
- III. En caso de que los vehículos se encuentren con los motores desbielados, las transmisiones o tracciones dañadas, o que para su uso se requiera efectuar reparaciones mayores, el valor correspondiente se determinará a través de avalúo, salvo que se encuentren en el estado físico que se señala en el inciso II.

ARTÍCULO 40.- Los bienes muebles que ya no sean útiles para destinarlos al servicio de las áreas o para el ejercicio de una función pública, podrán ser objeto por parte del H. Ayuntamiento, de los siguientes actos:

- I. Dación en pago: cesión de los derechos de un bien por parte del H. Ayuntamiento a cuenta de la adquisición de otro;
- II. Enajenación por donación a favor del Estado, órganos constitucionales autónomos, federales o estatales, o municipios del estado, así como entidades públicas federales, estatales y municipales que los requieran para la realización de programas sociales o educativos, para la prestación de servicios públicos o para promover acciones de interés general o beneficio colectivo.
- III. Enajenación por donación a favor de personas de derecho privado para que realicen actividades educativas, de asistencia social, beneficencia pública o de investigación científica, sin ánimos de lucro; así como a favor de organizaciones sindicales constituidas y reconocidas por la legislación laboral, ejidos o comunidades agrarias exclusivamente para el cumplimiento de sus fines;
- IV. Enajenación por compraventa; cesión de derechos a título oneroso de un bien a favor de un tercero;
- V. La enajenación gratuita o donación de bienes muebles, tratándose de desechos y son susceptibles de reciclaje, sólo podrá realizarse con alguna institución educativa, cultural o de beneficencia o algún organismo de carácter no lucrativo, pudiéndose servir de la Secretaría del Medio Ambiente del estado de Campeche para su concentración.
- VI. Destrucción o desechamiento; cuando se determine a través de dictamen como desecho ferroso o chatarra, y no tenga ningún tipo de utilidad y,
- VII. Los demás actos de carácter oneroso que se justifiquen en términos de este Reglamento o de las disposiciones legales que sean aplicables.

NO SE PODRAN DONAR BIENES INSTRUMENTALES A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO O DE SUS FAMILIARES

ARTÍCULO 41.- El H. Ayuntamiento se sujetará a lo que establezca la Ley de Bienes Muebles del Estado de Campeche, en lo que refiera a movimientos de Bajas y disposiciones finales de los bienes muebles.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Regístrese el presente en el Libro de Reglamentos del Municipio de Candelaria.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FORTALECIMIENTO INTERNO



TERCERO.- Se derogan aquellas disposiciones municipales reglamentarias o administrativas que se opongan al presente reglamento.

Dado en la Ciudad de Candelaria, Municipio de Candelaria, Estado de Campeche, en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Estado de Campeche a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, aprobándose por unanimidad de votos, encontrándose presentes el Licenciado en Educación Primaria Roberth René Méndez Torres, Presidente Municipal; los regidores: Laura del Carmen González Chablé, Abenamar Ledesma Cruz, Laura Abreu Ruíz, Marina García Méndez, Hilda Yuridis Narváez Hernández, Arquímedes García Sánchez, Selene Patricia Cruz Collí, Abimael Hernández García; Sindica de Asuntos Jurídicos: Mary Cruz Romero Colín y el Síndico de Hacienda Guadalupe Moreno Alejo, ante la Secretaria del H. Ayuntamiento Aimée Fabiola Díaz Gutiérrez.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
SECRETARÍA MUNICIPAL



HAC/SEC/92/2024

ASUNTO: CERTIFICACION DE PUNTO DE SESIÓN.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DE CABILDO
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CANDELARIA DE 25 DE MARZO DE 2024.

LA QUE SUSCRIBE, L.A.F. AIMEÉ FABIOLA DÍAZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE: -----

CERTIFICO:-----

QUE EN EL ACTA DE LA TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE ENCUENTRA BAJO EL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO 0030/2024-----

PRIMERO. - QUE EN EL PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL VEINTICINCO DE MARZO DEL 2024, A LA LETRA DICE:-----

IX. CIERRE DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSION PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2023 A CARGO DEL LIC. ISRAEL SAID ELIZALDE JIMENEZ DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION-----

SEGUNDO. - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DEL 2024, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:-----

LICDA. AIMEÉ FABIOLA DÍAZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, COMUNICO Y HAGO SABER QUE PROCEDEMOS A DESAHOGAR EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA, DONDE SE ANALIZA Y SE SOMETE VOTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DE EL LIC. ISRAEL SAID ELIZALDE JIMENEZ DE EL CIERRE DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PUBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2023, SE SOMETE A VOTACIÓN, EL PRESENTE PUNTO, POR LO QUE SÍRVANSE LOS INTEGRANTES A MANIFESTARSE LEVANTANDO SU MANO DERECHA; Y SIENDO QUE ME PERMITO A REALIZAR EL CONTEO DEL MISMO, ME PERMITO INFORMAR QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN OBTENIDA ES MAYORÍA.-





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
SECRETARÍA MUNICIPAL



HAC/SEC/92/2024

L.E.P. ROBERTH RENE MÉNDEZ TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA: QUEDA APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS EL CONTENIDO DEL ACTA DONDE SE ANALIZA Y SE SOMETE VOTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DE PROPUESTA DE EL LIC. ISRAEL SAID ELIZALDE JIMENEZ DE EL CIERRE DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2023.-----

ENCONTRÁNDOSE PRESENTES:-----

- L.E.P. ROBERTH RENE MÉNDEZ TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE
- C. LAURA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHABLÉ, PRIMERA REGIDORA JUSTIFICANTE CON NUM. DE OFICIO HAC/CAB/020/2024
- ARQ. ABENAMAR LEDESMA CRUZ, SEGUNDO REGIDOR.
- C.P. LAURA ABREU RUÍZ, TERCERA REGIDORA.
- LICDA. MARINA GARCÍA MÉNDEZ, CUARTA REGIDORA.
- C. HILDA YURIDIS NARVÁEZ HERNÁNDEZ, QUINTA REGIDORA.
- C. ARQUÍMEDES GARCÍA SÁNCHEZ, SEXTO REGIDOR.
- C. SELENE PATRICIA CRUZ COLLI, SÉPTIMA REGIDORA.
- C. ABIMAEEL HERNÁNDEZ GARCÍA, OCTAVO REGIDOR.
- PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO, SÍNDICO DE HACIENDA.
- PROFA. MARY CRUZ ROMERO COLIN, SINDICA JURÍDICO.

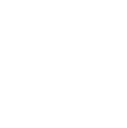
LICENCIADA AIMEÉ FABIOLA DÍAZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.-----

TERCERO.- EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR SIENDO LAS DOCE HORAS Y VEINTE MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, CAMPECHE DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CORDIALMENTE,
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

L.A.F. AIMEÉ FABIOLA DÍAZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.
C. C. P ARCHIVO

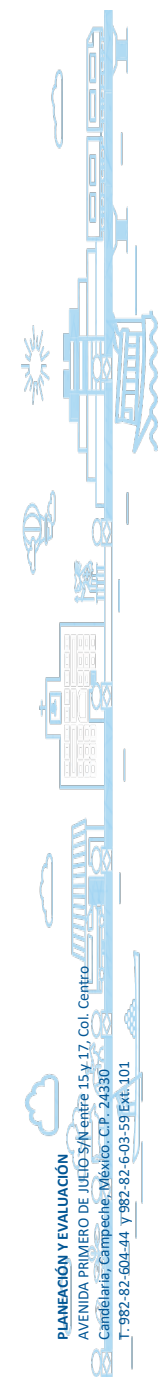




H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024



FONDO O MODALIDAD DE INVERSIÓN	RUBRO	INCIDENCIA	SUBCLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD	COLONIA	ESTRUCTURA FINANCIERA			METAS TOTALES		
							TOTAL	FEDERAL	ESTATA L	MUNICIPAL	U.M.	CANTIDA D
AGUA ENTUBADA												
FAISMUN	AGUA ENTUBADA	DIRECTA	TANQUE PÚBLICO DE AGUA POTABLE	REHABILITACIÓN DE TANQUE PÚBLICO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD CUAUHTEMOC DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	CUAUHTEMOC	N/A	\$ 2,060,014.87	\$ 2,060,014.87	\$ -	\$ -	Planta	1,000
FAISMUN	AGUA ENTUBADA	DIRECTA	TANQUE PÚBLICO DE AGUA POTABLE	REHABILITACIÓN DE TANQUE PÚBLICO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	SAN JUAN	N/A	\$ 2,946,227.69	\$ 2,946,227.69	\$ -	\$ -	Planta	1,000
FAISMUN	AGUA ENTUBADA	DIRECTA	TANQUE PÚBLICO DE AGUA POTABLE	REHABILITACIÓN DE TANQUE PÚBLICO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD SAN RAFAEL DEL RIO CARIBE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	SAN RAFAEL DEL RIO CARIBE	N/A	\$ 2,171,782.40	\$ 2,171,782.40	\$ -	\$ -	Planta	1,000
FAISMUN	AGUA ENTUBADA	DIRECTA	TANQUE PÚBLICO DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PÚBLICO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD LA ZANJA (LA PALMA) DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	LA ZANJA (LA PALMA)	N/A	\$ 2,285,515.29	\$ 2,285,515.29	\$ -	\$ -	Planta	1,000
FAISMUN	AGUA ENTUBADA	DIRECTA	RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD TENANCINGO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	TENANCINGO	N/A	\$ 308,254.27	\$ 308,254.27	\$ -	\$ -	MI	500,000

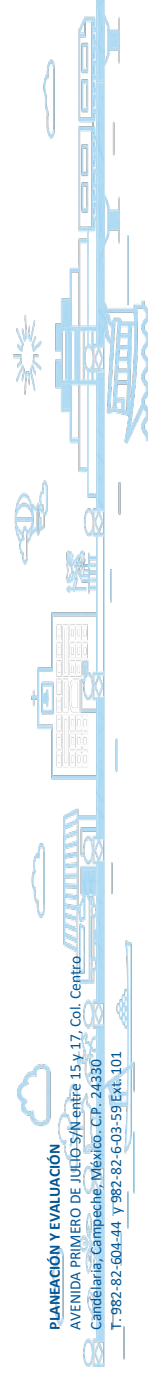


PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro.
Candelaria, Campeche, México. CP. 24330
T: 982-82-604-44 Y 982-82-6-03-59 Ext.: 101



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024

FAISMUN	AGUA ENTUBADA	DIRECTA	RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, AGEB 0021	CANDELARIA A.C.M.	AMPLIACION ACALAN	\$ 257,724.60	\$ 257,724.60	\$ -	\$ -	TOMAS DOMICILIARIAS	22.000
				TOTAL DE : AGUA ENTUBADA		\$ 10,029,519.12						
	DRENAJE Y LETRINAS											
FAISMUN	DRENAJE Y LETRINAS	DIRECTA	DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 8-A ENTRE 35 Y 37 EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA AGEB:0341	CANDELARIA A.C.M.	GUANAJUATO	\$ 769,775.33	\$ 769,775.33	\$ -	\$ -	m2	191.80
				TOTAL DE : DRENAJE Y LETRINAS		\$ 769,775.33						
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA											
FAISMUN	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL ENCANTO, EL SUSPIRO, EL RAMONAL II LOS MANGUITOS NUEVA ROSITA, NUEVA ROSITA II, LOS LIMONES	N/A	\$ 913,135.42	\$ 913,135.42	\$ -	\$ -	M2	1346.360
FAISMUN	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL ENCANTO, EL SUSPIRO, EL RAMONAL II LOS MANGUITOS NUEVA ROSITA, NUEVA ROSITA II, LOS LIMONES	N/A	\$ 816,514.13	\$ 816,514.13	\$ -	\$ -	M2	1203.850



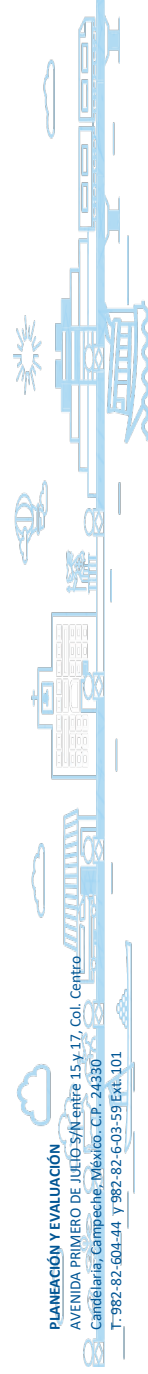
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17. Col. Centro.
Candelaria, Campeche, México. CP. 24330.
T: 982-82-604-44 Y 982-82-6-03-59 Ext. 101



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024



FAISMUN	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	N/A	\$ 716,630.86	\$ 716,630.86	\$ -	\$ -	M2	1051.990
FAISMUN	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	N/A	\$ 847,217.39	\$ 847,217.39	\$ -	\$ -	M2	1253.710
FAISMUN	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	N/A	\$ 717,186.75	\$ 717,186.75	\$ -	\$ -	M2	1059.680
FAISMUN	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	N/A	\$ 712,831.25	\$ 712,831.25	\$ -	\$ -	M2	1124.680
FAISMUN	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	N/A	\$ 1,042,622.08	\$ 1,042,622.08	\$ -	\$ -	M2	1515.610
FAISMUN	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	N/A	\$ 812,886.00	\$ 812,886.00	\$ -	\$ -	M2	1200.000





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024

FAISMU N	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	LA NUEVA LUCHA, LA FLORIDA, LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GONZALEZ CURI	N/A	\$ 813,615.30	\$ 813,615.30	\$.	\$.	M2	1200.000
				SUBTOTAL DE : PISO FIRME		\$ 7,392,639.18						
FAISMU N	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	TECHO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	ARROYO VEINTICUAT RO DE MAYO, EL MIRADOR PRIMERO, LA TOMBOLA LA	N/A	\$ 777,089.30	\$ 777,089.30	\$.	\$.	M2	1087.930
FAISMU N	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	TECHO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	PEREGRINA, LAGUNA DE ORO, LA UNIÓN (DOS ARROYOS)	N/A	\$ 768,715.23	\$ 768,715.23	\$.	\$.	M2	1155.970
FAISMU N	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	TECHO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	LA TIGRA, TRES PIEDRAS, LA ILUSIÓN	N/A	\$ 769,028.87	\$ 769,028.87	\$.	\$.	M2	1212.120
				SUBTOTAL DE : TECHO FIRME		\$ 2,314,833.40						
FAISMU N	MEJORA MIENTO	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD MIGUEL DE LA MADRID (EL PANUELO)	MIGUEL DE LA MADRID (EL PANUELO)	N/A	\$ 1,059,630.2 3	\$ 1,059,630.2 3	\$.	\$.	CUARTOS	10.000



PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17. Col. Centro.
Candelaria, Campeche, México. CP. 24330
T: 982-82-604-44 Y 982-82-6-03-59 Ext.:101



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024



DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	PAÑUELO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.									
FAISMUN MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD LAS GOLONDRINAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	LAS GOLONDRINAS	N/A	\$ 1,058,115.37	\$ 1,058,115.37	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000	
FAISMUN MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD LA PELUSA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	LA PELUSA	N/A	\$ 1,059,810.04	\$ 1,059,810.04	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000	
FAISMUN MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD AGUA AZUL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	AGUA AZUL	N/A	\$ 1,060,952.29	\$ 1,060,952.29	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000	
FAISMUN MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	SANTA ROSA, SOLIDARIDAD	N/A	\$ 1,054,503.73	\$ 1,054,503.73	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000	
FAISMUN MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	TRES PIEDRAS, EL PARAGUAS	N/A	\$ 1,058,666.26	\$ 1,058,666.26	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000	
FAISMUN MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	LA TIGRA, LA PEREGRINA	N/A	\$ 1,057,694.38	\$ 1,057,694.38	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000	
FAISMUN MEJORA MIENTO	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD	LA ESPERANZATA	N/A	\$ 1,194,403.60	\$ 1,194,403.60	\$ -	\$ -	CUARTOS	11.000	





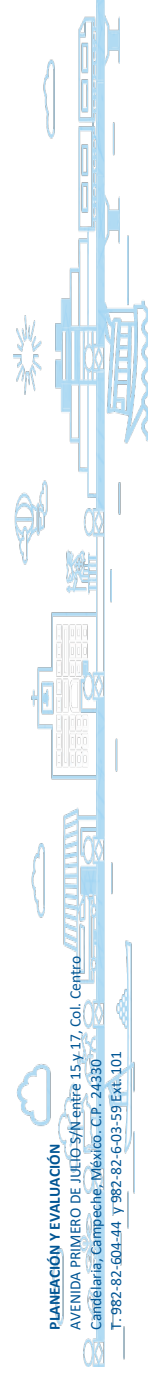
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,

ESTADO DE CAMPECHE

PERÍODO 2021- 2024



FAISMUN	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD LAZARO CARDENAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	LAZARO CARDENAS	N/A	\$ 1,306,072.16	\$ 1,306,072.16	\$ -	CUARTOS	10.000
FAISMUN	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD VENUSTIANO CARRANZA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	VENUSTIANO CARRANZA	N/A	\$ 1,307,791.31	\$ 1,307,791.31	\$ -	CUARTOS	10.000
FAISMUN	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD EMILIANO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EMILIANO ZAPATA	N/A	\$ 1,304,765.09	\$ 1,304,765.09	\$ -	CUARTOS	10.000
FAISMUN	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD EL NARANJO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL NARANJO	N/A	\$ 1,307,971.86	\$ 1,307,971.86	\$ -	CUARTOS	10.000
FAISMUN	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD MIGUEL ALEMAN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	MIGUEL ALEMAN	N/A	\$ 1,307,052.79	\$ 1,307,052.79	\$ -	CUARTOS	10.000
FAISMUN	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD BENITO JUAREZ UNO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	BENITO JUAREZ UNO	N/A	\$ 1,307,791.31	\$ 1,307,791.31	\$ -	CUARTOS	10.000
FAISMUN	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD EL MAMEY DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL MAMEY	N/A	\$ 1,302,553.03	\$ 1,302,553.03	\$ -	CUARTOS	10.000



PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17. Col. Centro.

Candelaria, Campeche, México. CP. 24330.

T. 982-82-604-44 Y 982-82-6-03-59 Ext. 101



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021- 2024



FAISMU N	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITOR IO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	SAN MANUEL NUEVO CANUTILLO, LAGUNA LA PERDIDA	N/A	\$ 1,304,773.8 0	\$ 1,304,773.8 0	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000
FAISMU N	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITOR IO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	NUEVO COMALCALC O, NUEVO COMALCALC O II	N/A	\$ 1,305,987.1 6	\$ 1,305,987.1 6	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000
FAISMU N	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITOR IO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	CUAUHTEM OC, EL MACHETAZO	N/A	\$ 1,305,930.1 1	\$ 1,305,930.1 1	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000
FAISMU N	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITOR IO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	SAN DIMAS, ARROYO DEL JULUBAL	N/A	\$ 1,306,281.8 2	\$ 1,306,281.8 2	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000
FAISMU N	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITOR IO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL PARAGUAS, TRES PIEDRAS	N/A	\$ 1,448,995.6 7	\$ 1,448,995.6 7	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000
FAISMU N	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITOR IO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD LA PEREGRINA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	LA PEREGRINA	N/A	\$ 744,753.87	\$ 744,753.87	\$ -	\$ -	CUARTOS	5.000
FAISMU N	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITOR IO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	CANDELARI A C.M.	NUEVA CREACIÓN, VICENTE FOX, NUEVA ESPERANZA, INDEPENDEN NCIA, EL	\$ 5,377,897.8 3	\$ 5,377,897.8 3	\$ -	\$ -	CUARTOS	40.000



PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro
Candelaria, Campeche, México. CP. 24330
T: 982-604-44 Y 982-62-6-03-59 Ext.: 101



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021- 2024



FAISMU N	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMIT IO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	LA FORTUNA	N/A	\$ 684,354.51	\$ 684,354.51	\$ -	\$ -	CUARTOS	5,000
FAISMU N	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMIT IO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	RIO CARIBE (CARIBE), IGNACIO, ZARAGOZA (EL PULGUERO), EL DIAMANTE	N/A	\$ 1,367,595.9 2	\$ 1,367,595.9 2	\$ -	\$ -	CUARTOS	10,000
FAISMU N	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMIT IO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD EL TULIPAN (EL IMPOSIBLE) DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL TULIPAN (EL IMPOSIBLE)	N/A	\$ 1,385,835.5 6	\$ 1,385,835.5 6	\$ -	\$ -	CUARTOS	10,000
FAISMU N	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMIT IO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	LA ESMERALDA	N/A	\$ 1,361,224.6 8	\$ 1,361,224.6 8	\$ -	\$ -	CUARTOS	10,000
FAISMU N	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMIT IO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	ESPERANZA	N/A	\$ 1,356,569.9 5	\$ 1,356,569.9 5	\$ -	\$ -	CUARTOS	10,000
FAISMU N	MEJORA MIENTO	DIRECTA	CUARTO DORMIT IO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD MONCLOVA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	MONCLOVA	N/A	\$ 1,351,611.0 5	\$ 1,351,611.0 5	\$ -	\$ -	CUARTOS	10,000

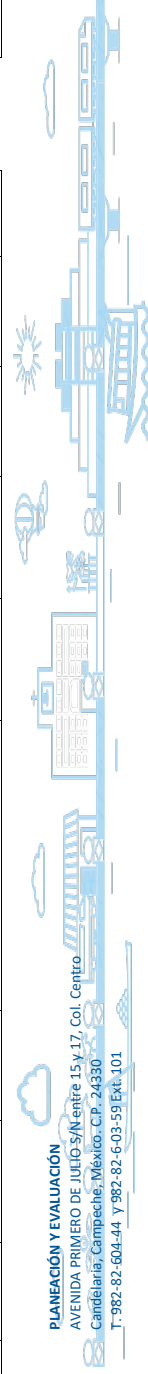




H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024



DE VIVIENDA																		
FAISMUN	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD NUEVA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	NUEVA ESPERANZA	N/A	\$ 1,346,275.60	\$ 1,346,275.60	\$ -	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000					
FAISMUN	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD PABLO GARCIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	PABLO GARCIA	N/A	\$ 1,343,936.58	\$ 1,343,936.58	\$ -	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000					
FAISMUN	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD PARAISO NUEVO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	PARAISO NUEVO	N/A	\$ 1,338,543.12	\$ 1,338,543.12	\$ -	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000					
FAISMUN	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	SAN MIGUEL	N/A	\$ 1,378,690.64	\$ 1,378,690.64	\$ -	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000					
FAISMUN	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD GENERAL FRANCISCO J. MUJICA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	GENERAL FRANCISCO J. MUJICA	N/A	\$ 1,326,659.07	\$ 1,326,659.07	\$ -	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000					
FAISMUN	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD JUSTO SIERRA MENDEZ DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	JUSTO SIERRA MENDEZ	N/A	\$ 2,029,445.49	\$ 2,029,445.49	\$ -	\$ -	\$ -	CUARTOS	15.000					
FAISMUN	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD NUEVO COAHUILA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	NUEVO COAHUILA	N/A	\$ 678,910.05	\$ 678,910.05	\$ -	\$ -	\$ -	CUARTOS	5.000					

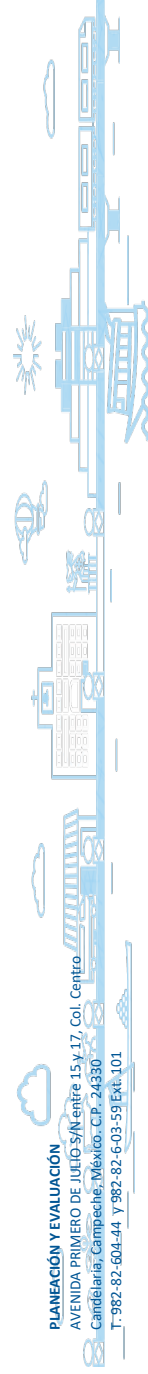


PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17. Col. Centro.
Candelaria, Campeche, México. CP. 24330.
T. 982-82-604-44 Y 982-82-6-03-59 Ext. 101



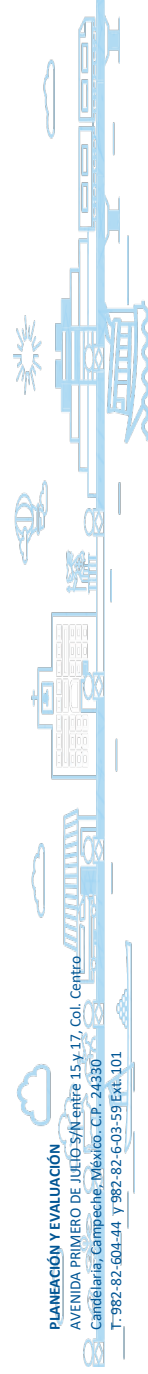
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024

FAISMU N	URBANIZ ACIÓN	COMPLEME NTARIA	CANCHA PÚBLICA	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD EL ENCANTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL ENCANTO	N/A	\$ 1,202,653.4 8	\$ 1,202,653.4 8	\$ -	M2	727.440
FAISMU N	URBANIZ ACIÓN	COMPLEME NTARIA	CANCHA PÚBLICA	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA AGEB 0394	CANDELARI A C.M.	TRES PODERES	\$ 1,218,871.5 1	\$ 1,218,871.5 1	\$ -	M2	748.000
FAISMU N	URBANIZ ACIÓN	COMPLEME NTARIA	CANCHA PÚBLICA	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD LA LUCHA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	LA LUCHA	N/A	\$ 1,284,208.7 4	\$ 1,284,208.7 4	\$ -	M2	648.260
FAISMU N	URBANIZ ACIÓN	COMPLEME NTARIA	TECHADO EN ESPACIO MULTIDEP ORTIVO Y BIENES PÚBLICOS	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORATIVO EN LA LOCALIDAD EL TIGRE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL TIGRE	N/A	\$ 2,004,427.3 2	\$ 2,004,427.3 2	\$ -	M2	727.440
FAISMU N	URBANIZ ACIÓN	COMPLEME NTARIA	ESPACIO PÚBLICO MULTIDEP ORTIVO	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORATIVO EN LA LOCALIDAD CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA AGEB 0017	CANDELARI A C.M.	SAN ISIDRO	\$ 6,083,190.6 5	\$ 6,083,190.6 5	\$ -	M2	727.440
				SUBTOTAL DE : CANCHAS Y ESPACIOS MULTIDEPORATIVOS							
							\$ 16,644,010.2 7				



PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17. Col. Centro.
Candelaria, Campeche, México. CP. 24330
T: 982-82-604-44 Y 982-82-6-03-59 Ext. 101

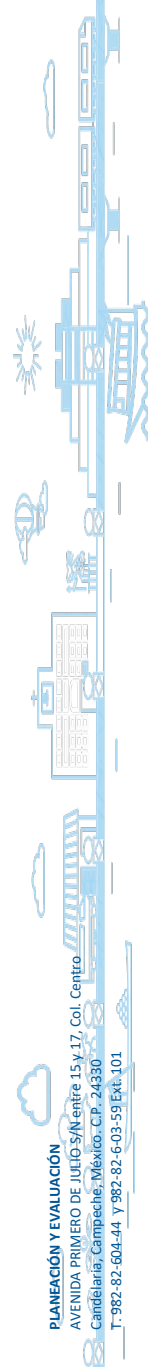
FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 41A ENTRE AVENIDA PRIMERO DE JULIO Y CALLE 28 CALLE 43 ENTRE AVENIDA PRIMERO DE JULIO Y CALLE 28 CALLE 45A ENTRE AVENIDA PRIMERO DE JULIO Y CALLE 28 DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA AGEB 0322 Y 0360.	CANDELARIA A.C.M.	NUEVA CREACION	\$ 3,381,020.76	\$ 3,381,020.76	\$ -	\$ -	M2	53888.000
FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA AGEB 0394	CANDELARIA A.C.M.	TRES PODERES	\$ 3,231,422.92	\$ 3,231,422.92	\$ -	\$ -	M2	5347.000
FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	N/A	\$ 5,303,633.32	\$ 5,303,633.32	\$ -	\$ -	M2	8729.450
FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD EL MAMEY DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL MAMEY	N/A	\$ 2,946,339.05	\$ 2,946,339.05	\$ -	\$ -	M2	4968.00
FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD BENITO JUAREZ UNO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	BENITO JUAREZ UNO	N/A	\$ 4,367,891.34	\$ 4,367,891.34	\$ -	\$ -	M2	4725.000
FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD PABLO TORRES BURGOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	PABLO TORRES BURGOS	N/A	\$ 3,775,058.43	\$ 3,775,058.43	\$ -	\$ -	M2	6790.000
FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD PEJELAGARTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	PEJELAGARTO	N/A	\$ 2,573,019.67	\$ 2,573,019.67	\$ -	\$ -	M2	4907.000





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024

FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMETARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD EL DESEGAÑO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL DESEGAÑO	N/A	\$ 2,432,738.72	\$ 2,432,738.72	\$ -	\$ -	M2	4200.000
FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMETARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD VENUSTIANO CARRANZA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	VENUSTIANO CARRANZA	N/A	\$ 3,038,672.51	\$ 3,038,672.51	\$ -	\$ -	M2	5190.00
FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMETARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD MIGUEL DE LA MADRID (EL PAÑUELO) DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	MIGUEL DE LA MADRID (EL PAÑUELO)	N/A	\$ 2,917,058.38	\$ 2,917,058.38	\$ -	\$ -	M2	4872.000
FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMETARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD PABLO GARCIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	PABLO GARCIA	N/A	\$ 2,565,071.07	\$ 2,565,071.07	\$ -	\$ -	M2	4200.000
FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMETARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD MONCLOVA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	MONCLOVA	N/A	\$ 2,431,756.89	\$ 2,431,756.89	\$ -	\$ -	M2	4200.000
FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMETARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD NUEVO COAHUILA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	NUEVO COAHUILA	N/A	\$ 2,414,940.57	\$ 2,414,940.57	\$ -	\$ -	M2	4200.000
FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMETARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA AGEB 021	CANDELARIA A.C.M.	ACALAN	\$ 2,647,066.76	\$ 2,647,066.76	\$ -	\$ -	M2	4166.000

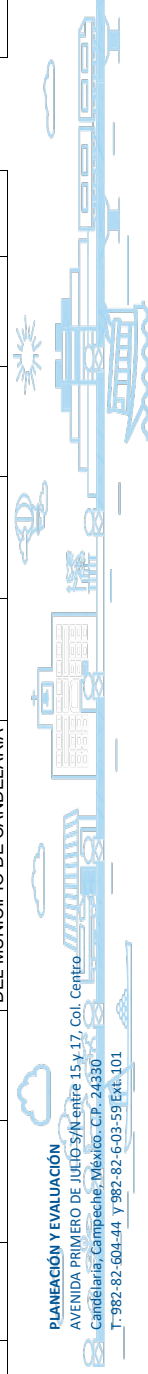




H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024



FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMETARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD PARAISO NUEVO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	PARAISO NUEVO	N/A	\$ 2,358,367.79	\$ 2,358,367.79	\$ -	\$ -	M2	3960.000
FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMETARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD EL NARANJO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL NARANJO	N/A	\$ 2,602,583.35	\$ 2,602,583.35	\$ -	\$ -	M2	4200.000
FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMETARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD LA UNION (DOS ARROYOS) DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	LA UNION (DOS ARROYOS)	N/A	\$ 2,813,948.67	\$ 2,813,948.67	\$ -	\$ -	M2	4398.000
FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMETARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 16 ENTRE CALLE 21 Y 19 CALLE 16 ENTRE CALLE 15 Y 17 CALLE 17 ENTRE CALLE 18 Y 18A EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA AGEB 0055	CANDELARIA A.C.M.	CENTRO	\$ 3,136,403.57	\$ 3,136,403.57	\$ -	\$ -	M2	1818.000
FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMETARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE CALLE 47 ENTRE AVENIDA PRIMERO DE JULIO Y CALLE 28 CALLE 47-A ENTRE AVENIDA PRIMERO DE JULIO Y CALLE 28 CALLE 51 ENTRE AVENIDA PRIMERO DE JULIO Y CALLE 24 MUNICIPIO DE CANDELARIA AGEB 0322 Y 360	CANDELARIA A.C.M.	NUEVA CREACION	\$ 3,415,114.66	\$ 3,415,114.66	\$ -	\$ -	M2	5919.000
FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMETARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA AGEB: 0341	CANDELARIA A.C.M.	SAN MARTIN, VICENTE FOX	\$ 2,939,643.37	\$ 2,939,643.37	\$ -	\$ -	M2	4962.000
FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMETARIA	PAVIMENTACION	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD PEDRO BARANDA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	PEDRO BARANDA	N/A	\$ 3,912,718.89	\$ 3,912,718.89	\$ -	\$ -	M2	6252.000

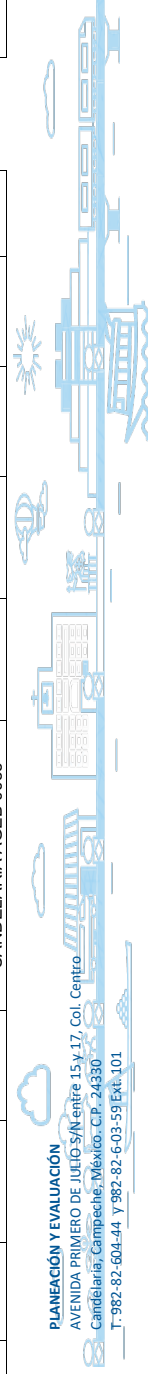


PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro.
Candelaria, Campeche, México. CP. 24330.
T: 962-82-604-44 Y 962-82-6-03-59 Ext.:101



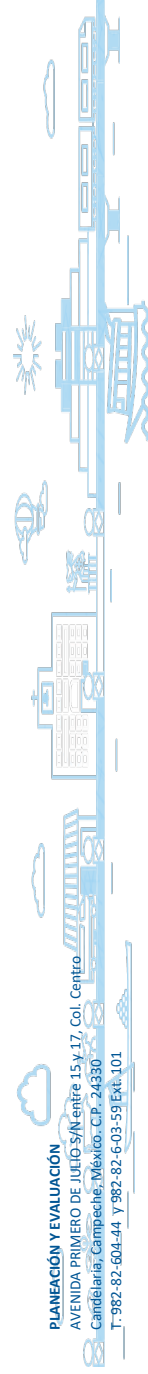
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024

FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD GENERAL FRANCISCO J. MUJICA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	GENERAL FRANCISCO J. MUJICA	N/A	\$ 2,304,225.93	\$ 2,304,225.93	\$ -	\$ -	M2	4032.000
				SUBTOTAL DE : CALLE Y PAVIMENTACIÓN		\$ 67,508,696.62						
FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO	EQUIPAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	VARIAS LOCALIDADES	N/A	\$ 5,310,753.30	\$ 4,875,753.30	\$ -	\$ 435,000.00	PZAS	1500.000
				SUBTOTAL DE : ALUMBRADO PÚBLICO		\$ 5,310,753.30						
FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	PARQUE PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	N/A	\$ 2,682,212.32	\$ 2,682,212.32	\$ -	\$ -	M2	1594.000
FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	PARQUE PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA AGEB 0394	CANDELARIA A C.M.	TRES PODERES	\$ 1,576,349.07	\$ 1,576,349.07	\$ -	\$ -	M2	907.000
				SUBTOTAL DE : PARQUES PÚBLICOS Y/O PLAZAS		\$ 4,258,561.39						
FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	GUARNICIONES Y BANQUETAS	CONTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE 18 ENTRE CALLE 15 Y 17 CALLE 15 ENTRE 18 Y 18A CALLE 16 ENTRE 15 Y 17 EN LA LOCALIDAD CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA AGEB 0055	CANDELARIA A C.M.	CENTRO	\$ 426,438.69	\$ 426,438.69	\$ -	\$ -	ML	360.070

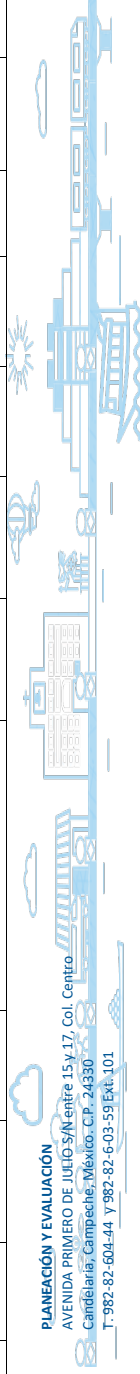


PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17. Col. Centro.
Candelaria, Campeche, México. CP. 24330.
T: 982-82-604-44 Y 982-82-6-03-59 Ext. 101

CONAFOR	URBANIZACIÓN	N/A	BRIGADAS	BRIGADA DE PROTECCIÓN FORESTAL EN INCENDIOS FORESTALES DEL PROGRAMA DE COMPENSACION AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	EL DESENGAÑO	N/A	\$ 1,076,024.74	\$ 1,076,024.74	\$ -	\$ -	HAS.	50.000
URBANIZACIÓN												
FISE	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	CALLE	CONSTRUCCION DE CALLE EN LA LOCALIDAD PRIMER PRESIDENTE DE MEXICO GUADALUPE VICTORA, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	PRIMER PRESIDENTE DE MEXICO (GUADALUPE VICTORIA)	N/A	\$ 850,900.03	\$ -	\$ 850,900.03	\$ -	M2	1380.000
RECURSOS ESTATALES	URBANIZACIÓN	N/A	GUARNICIONES Y BANQUETAS	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE MONCLOVA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	MONCLOVA	N/A	\$ 758,268.57	\$ -	\$ 758,268.57	\$ -	M2	757.600
RECURSOS ESTATALES	URBANIZACIÓN	N/A	N/A	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD MONCLOVA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	MONCLOVA	N/A	\$ 1,278,807.11	\$ -	\$ 1,278,807.11	\$ -	M2	2080.000
RECURSOS ESTATALES	URBANIZACIÓN	N/A	N/A	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE MONCLOVA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	MONCLOVA	N/A	\$ 997,757.56	\$ -	\$ 997,757.56	\$ -	M2	755.550
TOTAL DE : URBANIZACIÓN												
						\$ 2,588,495.96						



RECURSOS ESTATALES	URBANIZACIÓN	N/A	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE ESTRELLA DEL SUR DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	ESTRELLA DEL SUR	N/A	\$ 1,012,460.53	\$ -	\$ 1,012,460.53	\$ -	M2	1950.350
RECURSOS ESTATALES	URBANIZACIÓN	N/A	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE FLOR DE CHIAPAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	FLOR DE CHIAPAS	N/A	\$ 1,010,512.61	\$ -	\$ 1,010,512.61	\$ -	M2	1952.200
RECURSOS ESTATALES	URBANIZACIÓN	N/A	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	EL PORVENIR	N/A	\$ 1,014,186.76	\$ -	\$ 1,014,186.76	\$ -	M2	2002.000
				TOTAL DE : URBANIZACIÓN			\$ 6,922,893.17					
AGUA ENTUBADA												
FISE	AGUA ENTUBADA	DIRECTA	POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE LA PELUSA, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	LA PELUSA	N/A	\$ 2,636,256.31	\$ -	\$ 2,636,256.31	\$ -	POZO	1.000
				TOTAL DE : AGUA ENTUBADA			\$ 2,636,256.31					
URBANIZACION												
INGRESOS PROPIOS	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	CALLE	FORJADO DE PASO PEATONAL EN LA CALLE 21 ENTRE LA CALLE 20 Y 22; EN LA AVENIDA 1ERO. DE JULIO ENTRE CALLE 27 Y 29 DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	CANDELARIA A C.M.	INDEPENDENCIA, CENTRO	\$ 365,566.38	\$ -	\$ -	\$ 365,566.38	M2	144.690
				TOTAL DE : URBANIZACION			\$ 365,566.38					





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024

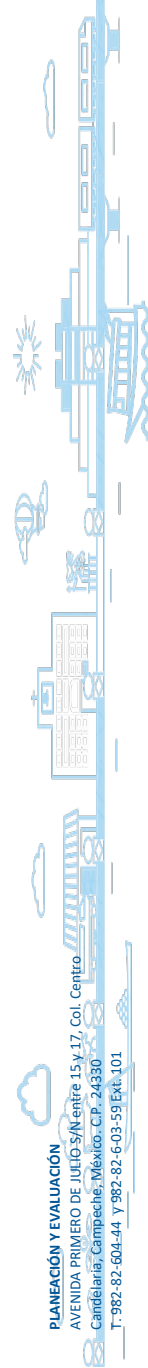


FORTAMUN						
FORTA MUN	N/A	N/A	N/A	OBLIGACIONES FINANCIERAS, SEGURIDAD PUBLICA, AGUA POTABLE, CAMION DE BASURA Y DEUDA PUBLICA.	CANDELARI A C.M.	N/A
				TOTAL DE : FORTAMUN		\$ 41,748,258.49

TOTALES	\$ 228,147,964.31	\$ 217,788,248.45	\$ 9,559,149.48	\$ 800,566.38	\$ -	\$ -
---------	-------------------	-------------------	-----------------	---------------	------	------

TOTAL FAISMUN	\$ 173,451,494.00
TOTAL FONDO PETROLERO	\$ 1,512,471.22
TOTAL RECURSO ESTATAL (JUNTAS MUNICIPALES)	\$ 6,071,993.14
TOTAL FISE	\$ 3,487,156.34
TOTAL INGRESOS PROPIOS	\$ 800,566.38
TOTAL CONAFOR	\$ 1,076,024.74
TOTAL FORTAMUN	\$ 41,748,258.49
GRAN TOTAL DE INVERSIÓN	\$ 228,147,964.31

AUTORIZADO 2023 (FAISMUN)	\$ 173,451,494.00
GASTOS INDIRECTOS 3%	\$ 2,838,380.00
PRODIM 2%	\$ 1,468,826.80



PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro
Candelaria, Campeche, México. CP. 24330
T: 982-82-604-44 Y 982-82-6-03-59 Ext.:01



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024



EJERCIDO EN OBRAS (FAISMUN)	\$	169,144,287.20
GRAN TOTAL DE INVERSIÓN FAISMUN	\$	173,451,494.00
RESUMEN POR RUBROS FAISMUN		
RUBROS	INVERSIÓN TOTAL	INVERSIÓN COMPL.
AGUA ENTUBADA	\$ 10,029,519.12	\$ -
DRENAJE Y LETRINAS	\$ 769,775.33	\$ -
ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	\$ -	\$ -
I. B. SECTOR SALUD	\$ -	\$ -
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 64,631,532.48	\$ -
URBANIZACIÓN	\$ 93,713,460.27	\$ 88,837,706.97
TOTALES	\$	169,144,287.20

DIRECCIONAMIENTO FAISMUN		
INCIDENCIA	%	INVERSIÓN
DIRECTA	47.48	\$ 80,306,580.23
COMPLEMENTARIA	52.52	\$ 88,837,706.97

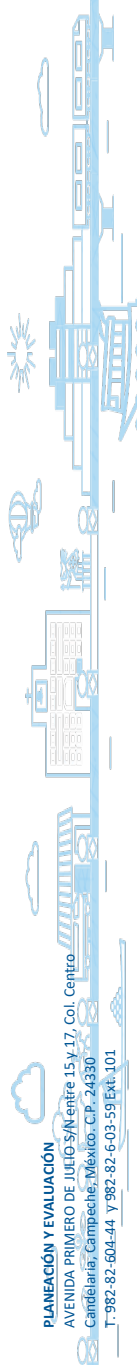
ZAP URBANA		
	%	MONTO DE INVERSIÓN
1	19.87	\$ 34,460,919.72

LIC. ISRAEL SAID ELIZALDE JIMENEZ
DIRECTOR DE PLANDEACION Y EVALUACION DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

ING. JULIO CESAR BORJAS ZUÑIGA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO
URBANO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

LIC. ROBERT RENE MENDEZ TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

25 MARZO DEL 2024



PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17. Col. Centro
Candelaria, Campeche, México. CP. 24330
T: 982-82-604-44 Y 982-82-6-03-59 Ext.: 101



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
SECRETARÍA MUNICIPAL



HAC/SEC/93/2024

ASUNTO: CERTIFICACION DE PUNTO DE SESIÓN.

TRIGESIMA SESION ORDINARIA DE CABILDO
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CANDELARIA DE 25 DE MARZO DE 2024.

LA QUE SUSCRIBE, **L.A.F. AIMEÉ FABIOLA DÍAZ GUTIÉRREZ**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE: -----

-----**CERTIFICO:**-----

QUE EN EL ACTA DE LA TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE ENCUENTRA BAJO EL SIGUIENTE: -----

-----**ACUERDO NÚMERO 0030/2024**-----

PRIMERO. - QUE EN EL PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL VEINTICINCO DE MARZO DEL 2024, A LA LETRA DICE:-----

X. APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSION PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024 A CARGO DEL LIC. ISRAEL SAID ELIZALDE JIMENEZ DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION-

SEGUNDO. - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DEL 2024, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:-----

LICDA. AIMEÉ FABIOLA DÍAZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, COMUNICO Y HAGO SABER QUE PROCEDEMOS A DESAHOGAR EL PUNTO **NOVENO** DEL ORDEN DEL DÍA, DONDE SE ANALIZA Y SE SOMETE VOTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DE EL LIC. ISRAEL SAID ELIZALDE JIMENEZ DE LA APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024, SE SOMETE A VOTACIÓN, EL PRESENTE PUNTO, POR LO QUE SÍRVANSE LOS INTEGRANTES A MANIFESTARSE LEVANTANDO SU MANO DERECHA; Y SIENDO QUE ME PERMITO A REALIZAR EL CONTEO DEL MISMO, ME PERMITO INFORMAR QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN OBTENIDA ES MAYORÍA.-





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
 ESTADO DE CAMPECHE
 PERÍODO 2021- 2024
 SECRETARÍA MUNICIPAL



HAC/SEC/93/2024

L.E.P. ROBERTH RENE MÉNDEZ TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA: QUEDA APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS EL CONTENIDO DEL ACTA DONDE SE ANALIZA Y SE SOMETE VOTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DE PROPUESTA DE EL LIC. ISRAEL SAID ELIZALDE JIMENEZ DE LA APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PUBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024.

ENCONTRÁNDOSE PRESENTES:

- L.E.P. ROBERTH RENE MÉNDEZ TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE
 - C. LAURA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHABLÉ, PRIMERA REGIDORA JUSTIFICANTE CON NUM. DE OFICIO HAC/CAB/020/2024
 - ARQ. ABENAMAR LEDESMA CRUZ, SEGUNDO REGIDOR.
 - C.P. LAURA ABREU RUIZ, TERCERA REGIDORA.
 - LICDA. MARINA GARCÍA MÉNDEZ, CUARTA REGIDORA.
 - C. HILDA YURIDIS NARVÁEZ HERNÁNDEZ, QUINTA REGIDORA.
 - C. ARQUÍMEDES GARCÍA SÁNCHEZ, SEXTO REGIDOR.
 - C. SELENE PATRICIA CRUZ COLLI, SÉPTIMA REGIDORA.
 - C. ABIMAEI HERNÁNDEZ GARCÍA, OCTAVO REGIDOR.
 - PROF. GUADALUPE MORENO ALEJO, SÍNDICO DE HACIENDA.
 - PROFA. MARY CRUZ ROMERO COLIN, SINDICA JURÍDICO.
- LICENCIADA AIMEÉ FABIOLA DÍAZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.

TERCERO.- EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR SIENDO LAS DOCE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, CAMPECHE DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CORDIALMENTE,


 SECRETARÍA DEL
 AYUNTAMIENTO
 Candelaria

L.A.F. AIMEÉ FABIOLA DÍAZ GUTIÉRREZ
 SECRETARIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

C. C. P ARCHIVO

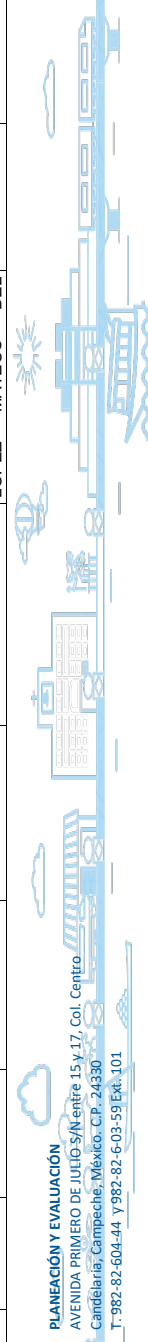




H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
APO	AGUA POTABLE								
24/011065	OPyDU	FAISMUN	AGUA POTABLE	DIRECTA	TANQUE PÚBLICO DE AGUA POTABLE	REHABILITACIÓN DE TANQUE PÚBLICO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD ISLA DEL PARAISO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	ISLA DEL PARAISO	N/A	\$ 2,076,859.70
24/011066	OPyDU	FAISMUN	AGUA POTABLE	DIRECTA	TANQUE PÚBLICO DE AGUA POTABLE, RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PÚBLICO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACIÓN DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD EL MIRADOR PRIMERO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL MIRADOR PRIMERO	N/A	\$ 5,978,556.99
ELE	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES								
24/011034	OPyDU	FAISMUN	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD NUEVA DELICIAS I DE CANDELARIA	NUEVA DELICIAS I	N/A	\$ 10,553,871.74
24/011035	OPyDU	FAISMUN	ELECTRIFICACION RURAL Y DE	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS DEL	ADOLFO LOPEZ MATEOS	N/A	\$ 8,868,676.90
						TOTAL DE : AGUA POTABLE			\$ 8,055,416.69

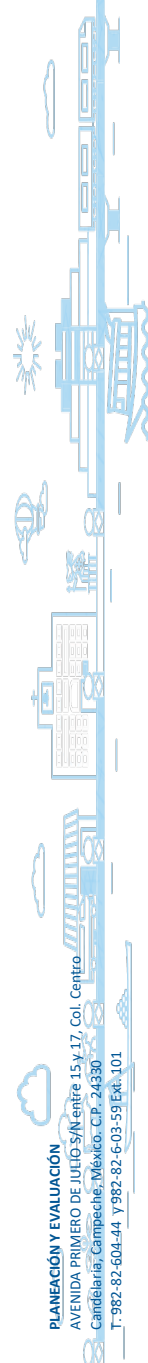




H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024



		COLONIAS POBRES		APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024		MUNICIPIO DE CANDELARIA		DE	
OPyDU	FAISMUN	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	DIRECTA	ELECTRIFICACION	AMPLIACIÓN DE LA LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA AGEB 0394	CANDELARIA C.M.	TRES PODERES		
24/011001									\$ 3,669,969.00
									\$ 23,092,517.64
MEV		MEJORAMIENTO DE VIVIENDA							
24/011014	OPyDU	FAISMUN	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD EL PEDREGAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL PEDREGAL	N/A		\$ 1,134,987.81
24/011015	OPyDU	FAISMUN	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD GENERAL FRANCISCO J. MÚJICA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	GENERAL FRANCISCO J. MÚJICA	N/A		\$ 1,097,046.53
24/011016	OPyDU	FAISMUN	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL PORVENIR	N/A		\$ 1,129,966.17
24/011017	OPyDU	FAISMUN	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD SAN MANUEL NUEVO	SAN MANUEL NUEVO CANUTILLO	N/A		\$ 1,132,755.97

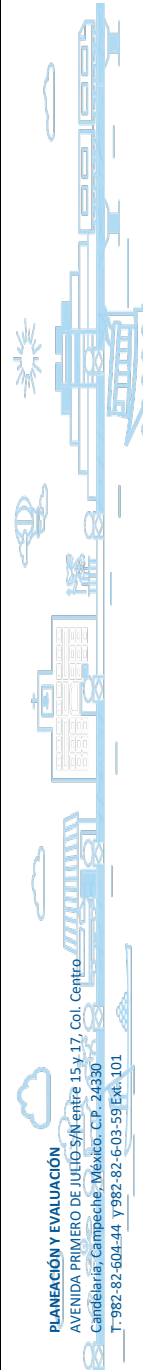




H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024



APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024		DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	DE LA LOCALIDAD DE DESENGAÑO	DE LA LOCALIDAD DE EL MIRADOR PRIMERO	DE LA LOCALIDAD DE EL MAMEY	DE LA LOCALIDAD DE BALANCANCITO	DE LA LOCALIDAD DE LA TÓMBOLA	DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE LAS MONTAÑAS
24/011018	OPyDU	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD DE DESENGAÑO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	N/A	\$ 1,156,190.29
24/011036	OPyDU	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD DEL MIRADOR PRIMERO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	N/A	\$ 1,182,972.37
24/011037	OPyDU	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD EL MAMEY DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	N/A	\$ 1,115,459.21
24/011038	OPyDU	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD DE BALANCANCITO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	N/A	\$ 1,159,538.05
24/011039	OPyDU	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD LA TÓMBOLA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	N/A	\$ 1,165,675.61
24/011040	OPyDU	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD SAN JOSE DE LAS MONTAÑAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	N/A	\$ 1,131,082.09

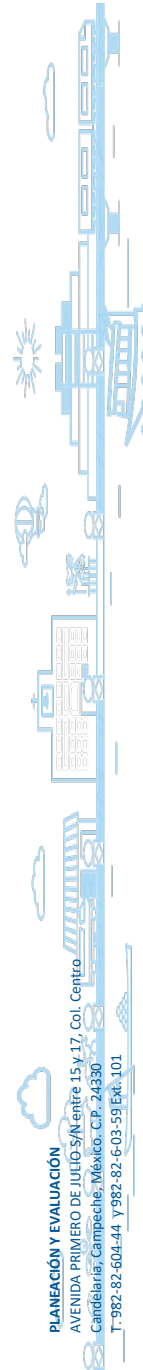




H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021-2024



APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024		CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD ISLA DEL PARAISO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA		CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD EL FANTASMA (LOS CHILEROS) DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA		CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA		CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD LA OLLA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA		CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA		CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA		CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA		CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA		
FAVORABLE	OPORTUNO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	DIRECTA	
OPyDU	OPyDU	FAISMUN	FAISMUN	FAISMUN	FAISMUN	FAISMUN	FAISMUN	FAISMUN	FAISMUN	FAISMUN	FAISMUN	FAISMUN	FAISMUN	FAISMUN	FAISMUN	FAISMUN	FAISMUN	
24/011041																		\$ 1,134,987.81
24/011042																		\$ 1,115,459.21
24/011043																		\$ 1,147,820.89
24/011044																		\$ 1,138,893.53
24/011067																		\$ 566,183.43
24/011067																		\$ 576,505.69
24/011068																		\$ 555,582.19
24/011068																		\$ 545,259.93
24/011069																		\$ 573,715.89
24/011069																		\$ 574,552.83



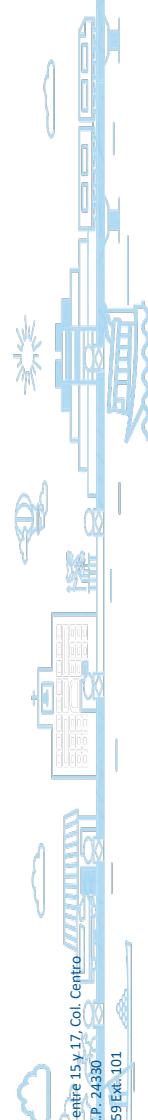


H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE

PERÍODO 2021- 2024

APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024

OPyDU	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	SANTO DOMINGO	N/A	\$
24/011070	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD EL RAMONAL DE CANDELARIA	SANTO DOMINGO	N/A	569,810.17
24/011070	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD EL RAMONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	NARCIZO MENDOZA	N/A	572,599.97
24/011071	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD EL RAMONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL RAMONAL	N/A	565,346.49
24/011071	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD EL RAMONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	ESTRELLA DEL SUR	N/A	565,625.47
24/011045	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	CANDELARIA C.M.	VARIAS COLONIAS	4,379,258.77
					SUBTOTAL DE : CUARTO PARA BAÑO			\$ 25,987,276.37
24/011019	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD EL DESENGAÑO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL DESENGAÑO	N/A	1,400,827.09
24/011020	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD LAS GOLONDRINAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	LAS GOLONDRINAS	N/A	2,854,394.87
24/011021	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD NUEVA ROSITA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	NUEVA ROSITA	N/A	2,902,937.39





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021-2024



APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024

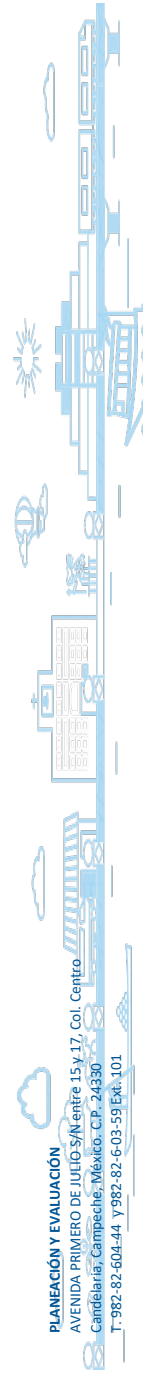
24/011022	OPyDU	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE PEJELAGARTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	PEJELAGARTO	N/A	\$ 1,342,241.29
24/011023	OPyDU	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD ALEMÁN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	MIGUEL ALEMÁN	N/A	\$ 1,346,704.97
24/011024	OPyDU	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD EL CHILAR DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL CHILAR	N/A	\$ 1,355,632.33
24/011025	OPyDU	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD EL NARANJO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL NARANJO	N/A	\$ 1,355,074.37
24/011026	OPyDU	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD PRIMERA PRESIDENTE DE MÉXICO (GUADALUPE VICTORIA) DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	PRIMER PRESIDENTE DE MÉXICO (GUADALUPE VICTORIA)	N/A	\$ 1,351,168.65
24/011027	OPyDU	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD NUEVO COAHUILA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	NUEVO COAHUILA	N/A	\$ 1,570,837.81
24/011028	OPyDU	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD EL MAMEY DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL MAMEY	N/A	\$ 1,360,096.01

PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
 AVENIDA PRIMERO DE JULIO/S/N entre 15 y 17, Col. Centro
 Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330
 T: 982-82-6044 y 982-82-6-03-59 Ext. 101



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024

APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024		MUNICIPAL (PAIP) 2024		MUNICIPAL (PAIP) 2024		MUNICIPAL (PAIP) 2024		MUNICIPAL (PAIP) 2024	
OPyDU	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LA MADRID (EL PAÑUELO) DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	MIGUEL DE LA MADRID (EL PAÑUELO)	N/A	\$	1,406,406.69
24/011029	OPyDU	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LA MADRID (EL PAÑUELO) DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	MIGUEL DE LA MADRID (EL PAÑUELO)	N/A	\$	1,406,406.69
24/011030	OPyDU	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE HIDALGO Y COSTILLA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	N/A	\$	1,565,258.21
24/011031	OPyDU	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE SAN MANUEL NUEVO CANUTILLO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	SAN MANUEL NUEVO CANUTILLO	N/A	\$	1,377,392.77
24/011032	OPyDU	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EL POCITO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL POCITO	N/A	\$	1,355,074.37
24/011046	OPyDU	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL PORVENIR	N/A	\$	1,374,602.97
24/011047	OPyDU	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE ALIANZA PRODUCTORA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	ALIANZA PRODUCTORA	N/A	\$	1,407,522.61



PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AVENIDA PRIMERO DE JULIO/S/N entre 15 y 17, Col. Centro

Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330

T: 982-82-6044 y 982-82-6-03-59 Ext. 101



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021-2024



APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024		CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD SANTA LUCÍA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA		CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD EL TABLÓN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA		CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD VICENTE GUERRERO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA		CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD LA TÓMBOLA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA		CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD HÉCTOR PÉREZ MORALES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA		CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD NUEVA DELICIAS II DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA		CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	
24/011048	OPyDU	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	N/A	\$ 1,382,414.41
24/011049	OPyDU	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	N/A	\$ 1,389,109.93
24/011050	OPyDU	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	N/A	\$ 1,358,422.13
24/011051	OPyDU	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	N/A	\$ 1,339,451.49
24/011052	OPyDU	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	N/A	\$ 1,379,066.65
24/011053	OPyDU	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	N/A	\$ 1,392,457.69
24/011054	OPyDU	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	N/A	\$ 1,392,457.69





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024



APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024		CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD PABLO GARCÍA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA		CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD EL NUEVO RELAMPAGO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA		CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD CORTE PAJARAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA		CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD EL RAMONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA		CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA		CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA		CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	
OPyDU	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CUARTO DORMITORIO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CUARTO DORMITORIO	CUARTO DORMITORIO	CUARTO DORMITORIO	CUARTO DORMITORIO	CUARTO DORMITORIO	CUARTO DORMITORIO	CUARTO DORMITORIO
24/011055															
24/011056															
24/011057															
24/011072															
24/011072															
24/011073															
24/011073															
24/011074															
24/011074															
24/011075															
24/011075															
24/011075															
24/011075															



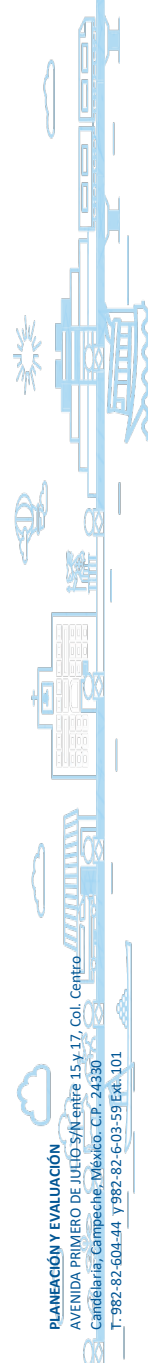


H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE

PERÍODO 2021-2024

APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024

OPyDU	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	ESTADO DE MÉXICO	N/A	\$
24/011076	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	ESTADO DE MÉXICO	N/A	680,330.79
24/011076	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	LAS DELICIAS	N/A	680,051.81
24/011077	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	TRES REYES	N/A	698,185.51
24/011077	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	LA UNIÓN (DOS ARROYOS)	N/A	705,996.95
24/011058	FAISMUN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA MUNICIPIO DE CANDELARIA	CANDELARIA C.M.	VARIAS COLONIAS	13,482,637.45
SUBTOTAL DE : CUARTO DORMITORIO								\$
TOTAL DE : MEJORAMIENTO DE VIVIENDA								\$
								61,505,431.20
								87,492,707.57
URB								
URBANIZACIÓN								
24/011002	FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIENES PÚBLICOS	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ZARAGOZA (EL PULGUERO) MUNICIPIO DE CANDELARIA	IGNACIO ZARAGOZA (EL PULGUERO)	N/A	\$
24/011003	FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIENES PÚBLICOS	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN LA LOCALIDAD EL LUINAL	EL LUINAL	N/A	\$
								1,731,964.58
								1,712,435.98



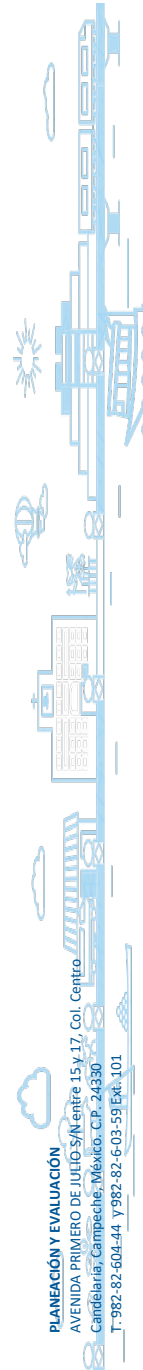
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro
Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330
T: 982-82-6044 y 982-82-603-59 Ext. 101



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024



APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024 DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA		DE	DE							
24/011004	OPyDU	FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIENES PÚBLICOS	TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIENES PÚBLICOS	CONSTRUCCIÓN DE LOCALIDAD LA LUCHA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	LA LUCHA	N/A	\$ 1,709,646.18
24/011005	OPyDU	FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIENES PÚBLICOS	TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIENES PÚBLICOS	CONSTRUCCIÓN DE LOCALIDAD ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	ESPERANZA	N/A	\$ 1,715,783.74
24/011006	OPyDU	FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIENES PÚBLICOS	TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIENES PÚBLICOS	CONSTRUCCIÓN DE LOCALIDAD SAN RAFAEL DEL RIO CARIBE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	SAN RAFAEL DEL RIO CARIBE	N/A	\$ 2,176,749.18
24/011079	OPyDU	FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIENES PÚBLICOS	TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIENES PÚBLICOS	CONSTRUCCIÓN DE LOCALIDAD SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	SANTA ROSA	N/A	\$ 1,712,459.33
24/011080	OPyDU	FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	CANCHA PÚBLICA	CANCHA PÚBLICA	CONSTRUCCIÓN DE LOCALIDAD IGNACIO ZARAGOZA (EL SALVAJE) DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	IGNACIO ZARAGOZA (EL SALVAJE)	N/A	\$ 3,036,929.37
SUBTOTAL DE : CANCHAS Y TECHADOS EN ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS										\$ 13,795,966.36



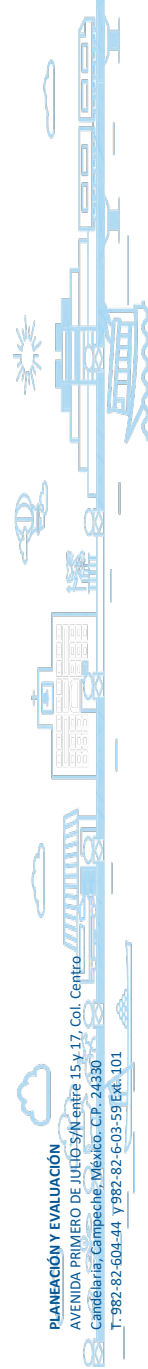
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro
Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330
T: 982-82-6044 y 982-82-6-03-59 Ext. 101



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE

PERÍODO 2021-2024
APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024

24/011007	OPyDU	FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD LAS DELICIAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	LAS DELICIAS	N/A	\$ 2,838,890.46
24/011008	OPyDU	FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD MIGUEL ALEMÁN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	MIGUEL ALEMÁN	N/A	\$ 2,604,685.08
24/011059	OPyDU	FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD VENUSTIANO CARRANZA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	VENUSTIANO CARRANZA	N/A	\$ 2,475,850.49
24/011060	OPyDU	FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	SAN MIGUEL	N/A	\$ 2,838,890.46
24/011009	OPyDU	FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 31 ENTRE CALLE 2G Y CALLE 8A EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA AGEB 0021.	CANDELARIA C.M.	ACALAN	\$ 4,727,339.76
24/011010	OPyDU	FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA AGEB 0394.	CANDELARIA C.M.	TRES PODERES	\$ 4,073,719.15



PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro
Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330
T: 982-82-6044 y 982-82-603-59 Ext. 101



Campeche
Candelaria
Campeche

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE

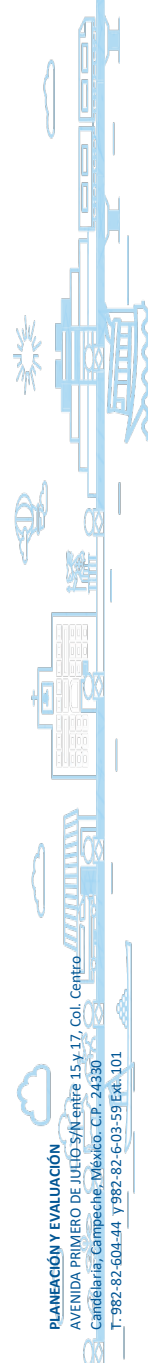
PERÍODO 2021- 2024

APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024

24/011011	OPyDU	FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 45 ENTRE CALLE 8A Y CALLE 18A EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA AGEB 038A	CANDELARIA C.M.	VICENTE FOX	\$ 1,903,231.20
24/011012	OPyDU	FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	CALLE	CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE LA CALLE 35A ENTRE CALLE 17A CALLE 35B ENTRE 16A Y 18A CALLE 16 ENTRE CALLE 35A Y CALLE 37 CALLE 14 ENTRE 33 Y 39. CALLE 14 ENTRE CALLE 39 Y 45 CALLE 16 ENTRE 37 Y 39 CALLE 37 ENTRE 14 Y 16 DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA AGEB 040 Y 341	CANDELARIA C.M.	VICENTE FOX	\$ 3,898,587.22
						SUBTOTAL DE : CALLE			\$ 25,361,193.82
24/011013	OPyDU	FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	GUARNICIONES Y BANQUETAS	CONTRUCCION DE Y GUARNICIONES BANQUETAS EN LA CALLE 16 ENTRE CALLE 15 Y 17 CALLE 16 ENTRE CALLE 15 Y CALLE 13 CALLE 16 ENTRE CALLE 13 Y AV. EL MALECÓN EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA AGEB 0055	CANDELARIA C.M.	CENTRO	\$ 1,699,086.94
						SUBTOTAL DE : GUARNICIONES Y BANQUETAS			\$ 1,699,086.94



Campeche
Candelaria
Campeche



PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AVENIDA PRIMERO DE JULIO/S/N entre 15 y 17, Col. Centro

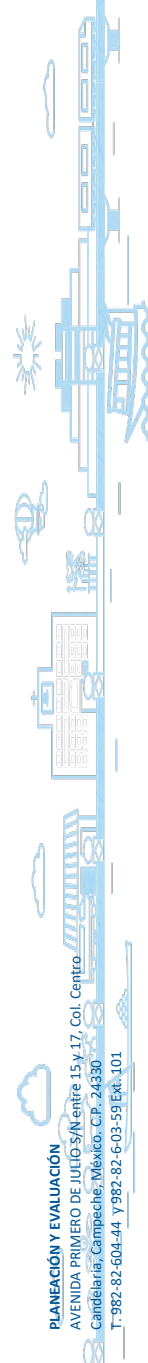
Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330

T: 982-82-6044 y 982-82-6-03-59 Ext. 101



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021-2024

APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024		CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACACOSECHAS EN LA LOCALIDAD LA MISTERIOSA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA		CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACACOSECHAS EN LA LOCALIDAD MIGUEL DE LA MADRID (EL PANUELO) DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA		CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACACOSECHAS EN LA LOCALIDAD MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA		SUBTOTAL DE : CAMINOS SACACOSECHAS		TOTAL DE : URBANIZACIÓN	
OPyDU	FAISMUN	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	CAMINO SACA COSECHAS	DE LA MISTERIOSA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	MIGUEL DE LA MADRID (EL PANUELO)	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA				
24/011061											\$ 3,365,975.97
24/011062											\$ 2,905,068.23
24/011063											\$ 1,890,914.78
											\$ 8,161,958.98
											\$ 49,018,208.10
G.I.											
24/011033											\$ 2,706,610.00
											\$ 2,706,610.00
URB											



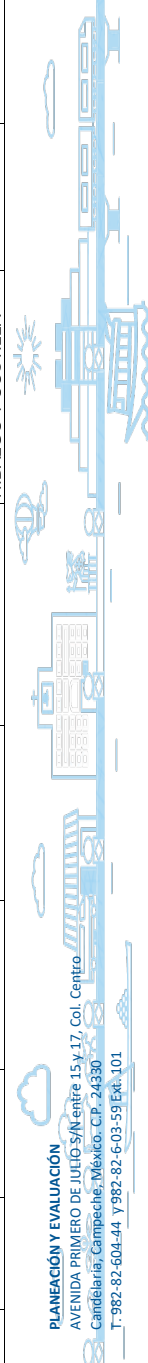
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro
Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330
T: 982-82-6044 y 982-82-603-59 Ext. 101



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021-2024

APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024

24/011064-1	OPyDU	FONDO PETROLERO	URBANIZACIÓN	N/A	CALLES	BACHEO DE CALLES EN LA CABECERA MUNICIPAL	CANDELARIA C.M.	SAN ISIDRO	\$ 500,000.00
24/011064-2	OPyDU	FONDO PETROLERO	URBANIZACIÓN	N/A	CALLES	BACHEO DE CALLES EN LA CABECERA MUNICIPAL	CANDELARIA C.M.	GUANAJUATO SAN MARTIN	\$ 500,000.00
24/011064-3	OPyDU	FONDO PETROLERO	URBANIZACIÓN	N/A	CALLES	BACHEO DE CALLES EN LA CABECERA MUNICIPAL	CANDELARIA C.M.	INDEPENDENCIA Y CUAUHTEMOC	\$ 455,563.03
ECO-24/011001	ECOLOGIA	CONAFOR	URBANIZACIÓN	N/A	BRIGADAS	BRIGADA DE PROTECCIÓN FORESTAL EN INCENDIOS FORESTALES DEL PROGRAMA DE COMPENSACION AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	EL DESENGAÑO	N/A	\$ 1,213,085.00
TOTAL DE : URBANIZACIÓN									\$ 2,668,648.03
URB	URBANIZACIÓN								
REST-24/011001	H. JUNTA MIGUEL HIDALGO	RECURSO ESTATAL	URBANIZACIÓN	N/A	CALLES	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	N/A	\$ 1,266,373.15
REST-24/011003	H. JUNTA MIGUEL HIDALGO	RECURSO ESTATAL	URBANIZACIÓN	N/A	CALLES	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	N/A	\$ 1,013,098.52



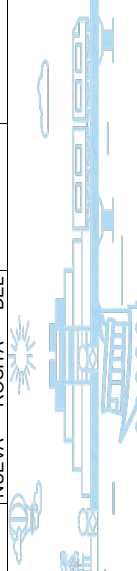
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO/S/N entre 15 y 17, Col. Centro
Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330
T: 982-82-6044 y 982-82-603-59 Ext. 101



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024

APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

REST- 24/011005	H. JUNTA MIGUEL HIDALGO	RECURSO ESTATAL	URBANIZACIÓN	N/A	CALLES	CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	LAZARO CARDENAS	N/A	\$ 759,823.89
REST- 24/011002	H. JUNTA MONCLOVA	RECURSO ESTATAL	URBANIZACIÓN	N/A	CALLES	CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN LA LOCALIDAD DE LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	LA ESMERALDA	N/A	\$ 1,266,373.15
REST- 24/011004	H. JUNTA MONCLOVA	RECURSO ESTATAL	URBANIZACIÓN	N/A	N/A	CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN LA LOCALIDAD DE MONCLOVA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	MONCLOVA	N/A	\$ 1,013,098.52
REST- 24/011006	H. JUNTA MONCLOVA	RECURSO ESTATAL	URBANIZACIÓN	N/A	N/A	CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN LA LOCALIDAD DE LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	LA ESMERALDA	N/A	\$ 759,823.89
APO	AGUA POTABLE					TOTAL DE : URBANIZACIÓN			\$ 6,078,591.12
24/011078	OPyDU	FISE	AGUA POTABLE	DIRECTA	TANQUE PÚBLICO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PÚBLICO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN NUEVA ROSITA DEL	NUEVA ROSITA	N/A	\$ 3,800,200.00





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,

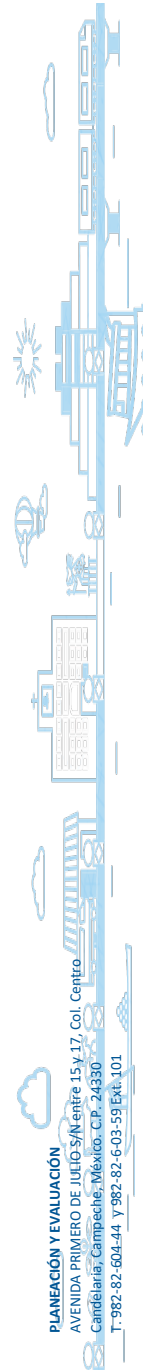
ESTADO DE CAMPECHE

PERÍODO 2021- 2024

APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024

		MUNICIPIO		DE			
		CANDELARIA		CANDELARIA			
				TOTAL DE : AGUA POTABLE			
						\$ 3,800,200.00	
N/A	FORTAMUN						
FORTAMUN-24/011001	TES	FORTAMUN	N/A	OBLIGACIONES FINANCIERAS	CANDELARIA C.M.	N/A	\$ 34,013,011.63
FORTAMUN-24/011002	TES	FORTAMUN	N/A	PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA	CANDELARIA C.M.	N/A	\$ 247,879.57
FORTAMUN-24/011002	TES	FORTAMUN	N/A	SEGURIDAD PUBLICA	CANDELARIA C.M.	N/A	\$ 8,565,222.80
				TOTAL DE : FORTAMUN			
						\$ 42,826,114.00	
				TOTALES		\$ 225,739,013.15	

10	11	12	13	14	15	16	17	18	19		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO (MONTO PROGRAMADO)											
					FECHA PROGRAMADA	METAS TOTALES	BENEFICIARIOS				
TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	INICIO	TERMINO	U.M.	CANTIDAD	VIVIENDAS	HOM.	MUJ.



PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AVENIDA PRIMERO DE JULIO/S/N entre 15 y 17, Col. Centro

Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330

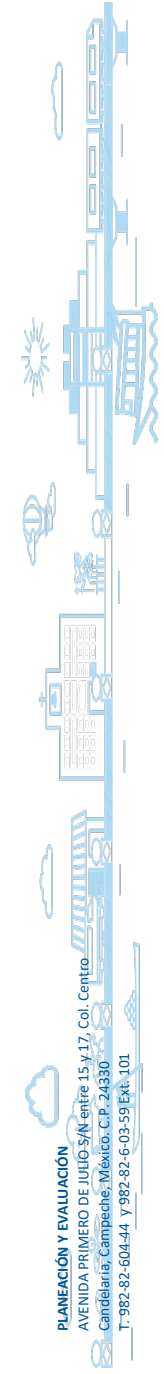
T: 982-82-6044 y 982-82-603-59 Ext. 101



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE

PERIODO 2021 - 2024
APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024

\$	2,076,859.70	\$	2,076,859.70	\$	-	\$	-	01/07/2024	13/09/2024	M2	400,000	34.00	48.00	47.00
\$	5,978,556.99	\$	5,978,556.99	\$	-	\$	-	01/07/2024	13/09/2024	M2	5570,000	34.00	48.00	47.00
\$	8,055,416.69													
\$	10,553,871.74	\$	10,553,871.74	\$	-	\$	-	27/05/2024	09/08/2024	KM	6,600	34.00	48.00	47.00
\$	8,868,676.90	\$	8,868,676.90	\$	-	\$	-	27/05/2024	09/08/2024	KM	5,100	29.00	73.00	60.00
\$	3,669,969.00	\$	3,669,969.00	\$	-	\$	-	24/04/2024	07/07/2024	KM	1,540	159.00	402.00	392.00
\$	23,092,517.64													
\$	1,134,987.81	\$	1,134,987.81	\$	-	\$	-	24/04/2024	07/07/2024	CUARTOS	10,000	10.00	24.00	25.00
\$	1,097,046.53	\$	1,097,046.53	\$	-	\$	-	24/04/2024	07/07/2024	CUARTOS	10,000	10.00	23.00	22.00



PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro,
Candelaria, Campeche, México, C.P. 24330
T. 982-82-604-44 y 982-82-6-03-59 Ext. 101

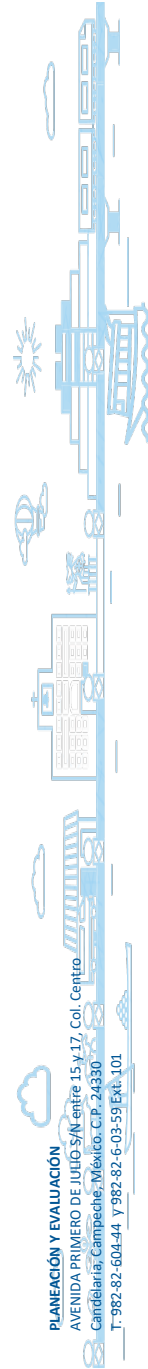


H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE



PERÍODO 2021 - 2024
APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024

\$ 1,129,966.17	\$ 1,129,966.17	\$ -	\$ -	\$ -	24/04/2024	07/07/2024	CUARTOS	10,000	10.00	26.00	25.00
\$ 1,132,755.97	\$ 1,132,755.97	\$ -	\$ -	\$ -	24/04/2024	07/07/2024	CUARTOS	10,000	10.00	23.00	26.00
\$ 1,156,190.29	\$ 1,156,190.29	\$ -	\$ -	\$ -	24/04/2024	07/07/2024	CUARTOS	10,000	10.00	25.00	24.00
\$ 1,182,972.37	\$ 1,182,972.37	\$ -	\$ -	\$ -	27/05/2024	09/08/2024	CUARTOS	10,000	10.00	26.00	24.00
\$ 1,115,459.21	\$ 1,115,459.21	\$ -	\$ -	\$ -	27/05/2024	09/08/2024	CUARTOS	10,000	48.00	23.00	25.00
\$ 1,159,538.05	\$ 1,159,538.05	\$ -	\$ -	\$ -	27/05/2024	09/08/2024	CUARTOS	10,000	10.00	22.00	30.00
\$ 1,165,675.61	\$ 1,165,675.61	\$ -	\$ -	\$ -	27/05/2024	09/08/2024	CUARTOS	10,000	10.00	27.00	24.00
\$ 1,131,082.09	\$ 1,131,082.09	\$ -	\$ -	\$ -	27/05/2024	09/08/2024	CUARTOS	10,000	10.00	26.00	23.00
\$ 1,134,987.81	\$ 1,134,987.81	\$ -	\$ -	\$ -	27/05/2024	09/08/2024	CUARTOS	10,000	10.00	26.00	24.00



PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro.
Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330
T: 982-82-604-44 Y 982-82-6-03-59 Ext. 101

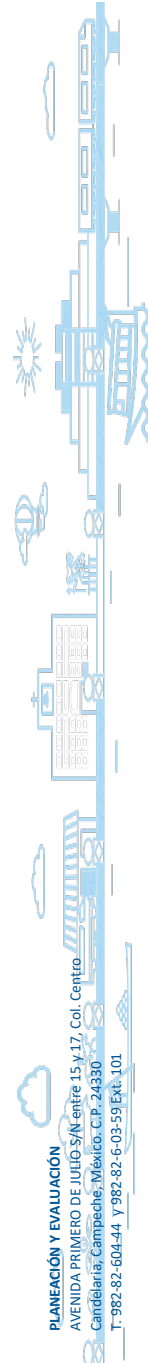


H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE



PERÍODO 2021 - 2024
APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024

\$ 1,565,258.21	\$ 1,565,258.21	\$ -	\$ -	24/04/2024	07/07/2024	CUARTOS	11,000	11.00	22.00	33.00
\$ 1,377,392.77	\$ 1,377,392.77	\$ -	\$ -	24/04/2024	07/07/2024	CUARTOS	10,000	10.00	19.00	22.00
\$ 1,355,074.37	\$ 1,355,074.37	\$ -	\$ -	24/04/2024	07/07/2024	CUARTOS	10,000	10.00	19.00	22.00
\$ 1,374,602.97	\$ 1,374,602.97	\$ -	\$ -	27/05/2024	09/08/2024	CUARTOS	10,000	10.00	21.00	23.00
\$ 1,407,522.61	\$ 1,407,522.61	\$ -	\$ -	27/05/2024	09/08/2024	CUARTOS	10,000	10.00	21.00	23.00
\$ 1,382,414.41	\$ 1,382,414.41	\$ -	\$ -	27/05/2024	09/08/2024	CUARTOS	10,000	10.00	21.00	23.00
\$ 1,389,109.93	\$ 1,389,109.93	\$ -	\$ -	27/05/2024	09/08/2024	CUARTOS	10,000	10.00	21.00	23.00
\$ 1,358,422.13	\$ 1,358,422.13	\$ -	\$ -	27/05/2024	09/08/2024	CUARTOS	10,000	10.00	21.00	23.00
\$ 1,339,451.49	\$ 1,339,451.49	\$ -	\$ -	27/05/2024	09/08/2024	CUARTOS	10,000	10.00	21.00	23.00
\$ 1,379,066.65	\$ 1,379,066.65	\$ -	\$ -	27/05/2024	09/08/2024	CUARTOS	10,000	10.00	21.00	23.00
\$ 1,392,457.69	\$ 1,392,457.69	\$ -	\$ -	27/05/2024	09/08/2024	CUARTOS	10,000	10.00	21.00	23.00
\$ 1,392,457.69	\$ 1,392,457.69	\$ -	\$ -	27/05/2024	09/08/2024	CUARTOS	10,000	10.00	19.00	22.00



PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro.
Candelaria, Campeche, México, C.P. 24330
T: 982-82-604-44 y 982-82-6-03-59 Ext. 101

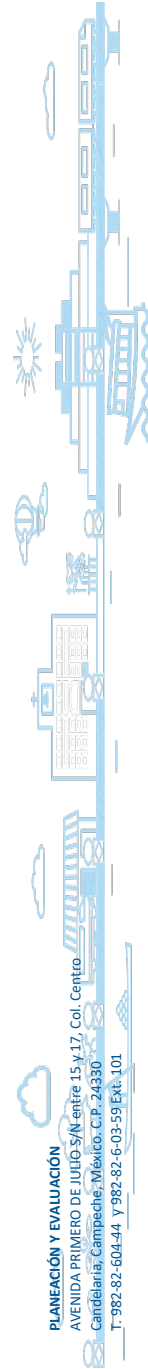


H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE



PERÍODO 2021 - 2024
APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024

\$	1,357,864.17	\$	1,357,864.17	\$	-	\$	-	27/05/2024	09/08/2024	CUARTOS	10,000	10.00	19.00	22.00
\$	1,382,972.37	\$	1,382,972.37	\$	-	\$	-	27/05/2024	09/08/2024	CUARTOS	10,000	10.00	19.00	22.00
\$	1,349,494.77	\$	1,349,494.77	\$	-	\$	-	27/05/2024	09/08/2024	CUARTOS	10,000	10.00	19.00	22.00
\$	689,816.11	\$	689,816.11	\$	-	\$	-	01/07/2024	13/09/2024	CUARTOS	5,000	5.00	11.00	9.00
\$	690,095.09	\$	690,095.09	\$	-	\$	-	01/07/2024	13/09/2024	CUARTOS	5,000	5.00	10.00	8.00
\$	694,279.79	\$	694,279.79	\$	-	\$	-	01/07/2024	13/09/2024	CUARTOS	5,000	5.00	10.00	15.00
\$	697,069.59	\$	697,069.59	\$	-	\$	-	01/07/2024	13/09/2024	CUARTOS	5,000	5.00	12.00	10.00
\$	707,391.85	\$	707,391.85	\$	-	\$	-	01/07/2024	13/09/2024	CUARTOS	5,000	5.00	11.00	14.00
\$	703,486.13	\$	703,486.13	\$	-	\$	-	01/07/2024	13/09/2024	CUARTOS	5,000	5.00	13.00	15.00
\$	674,193.23	\$	674,193.23	\$	-	\$	-	01/07/2024	13/09/2024	CUARTOS	5,000	5.00	14.00	14.00
\$	672,519.35	\$	672,519.35	\$	-	\$	-	01/07/2024	13/09/2024	CUARTOS	5,000	5.00	14.00	14.00
\$	679,493.85	\$	679,493.85	\$	-	\$	-	01/07/2024	13/09/2024	CUARTOS	5,000	5.00	12.00	13.00
\$	680,330.79	\$	680,330.79	\$	-	\$	-	01/07/2024	13/09/2024	CUARTOS	5,000	5.00	10.00	15.00
\$	680,051.81	\$	680,051.81	\$	-	\$	-	01/07/2024	13/09/2024	CUARTOS	5,000	5.00	10.00	15.00
\$	698,185.51	\$	698,185.51	\$	-	\$	-	01/07/2024	13/09/2024	CUARTOS	5,000	5.00	10.00	15.00
\$	705,996.95	\$	705,996.95	\$	-	\$	-	01/07/2024	13/09/2024	CUARTOS	5,000	5.00	10.00	15.00



PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro.

Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330

T: 982-82-604-44 y 982-82-6-03-59 Ext. 101

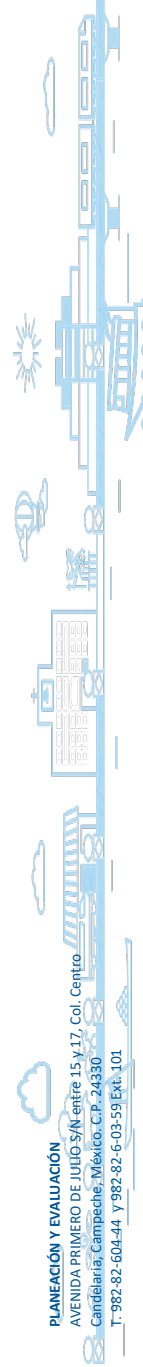


H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE



PERÍODO 2021 - 2024
APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024

\$	2,838,890.46	\$	2,838,890.46	\$	-	\$	-	24/04/2024	22/06/2024	M2	4710.000	129.00	174.00	186.00
\$	2,604,685.08	\$	2,604,685.08	\$	-	\$	-	24/04/2024	22/06/2024	M2	4254.000	371.00	441.00	440.00
\$	2,475,850.49	\$	2,475,850.49	\$	-	\$	-	27/05/2024	25/07/2024	M2	4200.00	362.00	337.00	298.00
\$	2,838,890.46	\$	2,838,890.46	\$	-	\$	-	27/05/2024	25/07/2024	M2	4572.00	218.00	223.00	161.00
\$	4,727,339.76	\$	4,727,339.76	\$	-	\$	-	24/04/2024	22/06/2024	M2	7959.000	201.00	509.00	494.00
\$	4,073,719.15	\$	4,073,719.15	\$	-	\$	-	24/04/2024	22/06/2024	M2	7067.000	159.00	402.00	392.00
\$	1,903,231.20	\$	1,903,231.20	\$	-	\$	-	24/04/2024	22/06/2024	M2	2916.000	276.00	697.00	682.00
\$	3,898,587.22	\$	3,898,587.22	\$	-	\$	-	24/04/2024	22/06/2024	M2	6372.000	518.00	1307.00	1285.00
\$	25,361,193.82													



PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro.

Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330

T. 982-82-604-44 y 982-82-6-03-59 Ext. 101

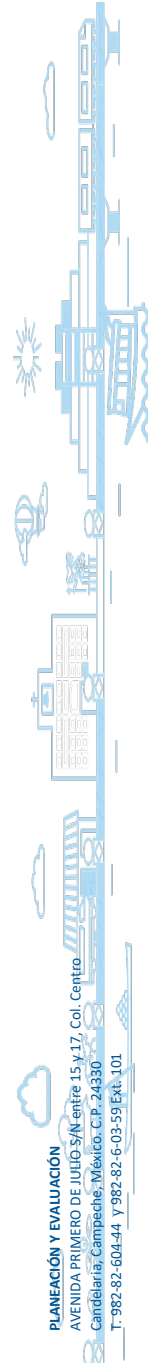


H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE



PERÍODO 2021-2024
APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024

\$ 1,699,086.94	\$ 1,699,086.94	\$ -	\$ -	\$ -	24/04/2024	22/06/2024	ML	534,600	201.00	509.00	494.00
\$ 1,699,086.94											
\$ 3,365,975.97	\$ 3,365,975.97	\$ -	\$ -	\$ -	27/05/2024	25/07/2024	M2	26948.000	82.00	145.00	138.00
\$ 2,905,068.23	\$ 2,905,068.23	\$ -	\$ -	\$ -	27/05/2024	25/07/2024	M2	14100.000	185.00	251.00	263.00
\$ 1,890,914.78	\$ 1,890,914.78	\$ -	\$ -	\$ -	27/05/2024	25/07/2024	M2	16000.000	450.00	537.00	516.00
\$ 8,161,958.98											
\$ 49,018,208.10											
\$ 2,706,610.00	\$ 2,706,610.00	\$ -	\$ -	\$ -	01/04/2024	31/12/2024	LOTE	1,000	4620.00	5317.00	5804.00
\$ 2,706,610.00											



PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro.
Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330
T: 982-82-604-44 y 982-82-6-03-59 Ext. 101

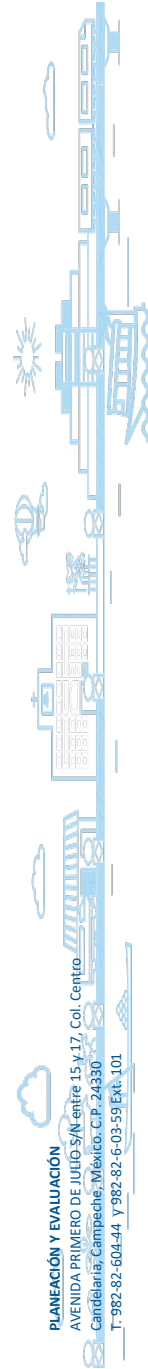


H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE



PERÍODO 2021 - 2024
APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024

\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	27/05/2024	25/07/2024	M2	3600.000	176.00	452.00	427.00
\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	01/07/2024	13/09/2024	M2	3600.000	418.00	1062.00	1030.00
\$ 455,563.03	\$ 455,563.03	\$ -	\$ -	\$ -	10/10/2024	31/12/2024	M2	3280.000	293.00	825.00	638.00
\$ 1,213,085.00	\$ 1,213,085.00	\$ -	\$ -	\$ -	01/01/2024	01/07/2024	HAS.	50.000	10.00	626.00	631.00
\$ 2,668,648.03											
\$ 1,266,373.15	\$ 1,266,373.15	\$ -	\$ -	\$ -	08/04/2024	11/06/2024	M2	2600.000	230.00	258.00	268.00
\$ 1,013,098.52	\$ 1,013,098.52	\$ -	\$ -	\$ -	10/07/2024	17/09/2024	M2	2100.000	230.00	258.00	268.00
\$ 759,823.89	\$ 759,823.89	\$ -	\$ -	\$ -	25/10/2024	23/12/2024	M2	1560.000	125.00	190.00	210.00
\$ 1,266,373.15	\$ 1,266,373.15	\$ -	\$ -	\$ -	08/04/2024	11/06/2024	M2	2600.000	120.00	240.00	250.00
\$ 1,013,098.52	\$ 1,013,098.52	\$ -	\$ -	\$ -	10/07/2024	17/09/2024	M2	2100.000	210.00	180.00	206.00



PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro.
Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330
T: 982-82-604-44 y 982-82-6-03-59 Ext. 101

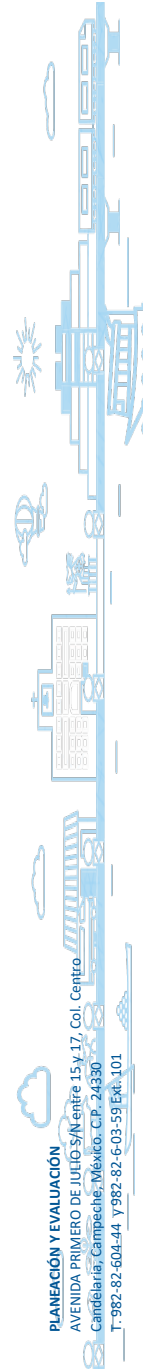


H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024



TOTAL FAISMUN	\$ 170,365,460.00
TOTAL FONDO PETROLERO	\$ 1,455,563.03
TOTAL RECURSO ESTATAL (JUNTAS MUNICIPALES)	\$ 6,078,591.12
TOTAL FISE	\$ 3,800,200.00
TOTAL CONAFOR	\$ 1,213,085.00
TOTAL FORTAMUN	\$ 42,826,114.00
GRAN TOTAL DE INVERSIÓN	\$ 225,739,013.15

AUTORIZADO 2024 (FAISMUN)	\$ 170,365,460.00
GASTOS INDIRECTOS 3%	\$ 2,706,610.00
PRODIM 2%	\$ -
EJERCERA EN OBRAS (FAISMUN)	\$ 167,658,850.00
GRAN TOTAL DE INVERSIÓN FAISMUN	\$ 170,365,460.00



PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro,
Candelaria, Campeche, México. C.P. 243300
T: 962-82-604-44 y 962-82-603-59 Ext. 101



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE



PERÍODO 2021- 2024
APERTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) 2024

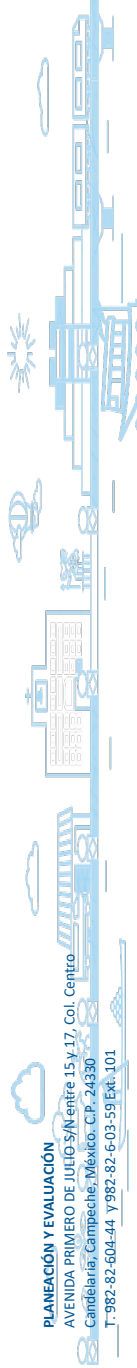
RESUMEN POR RUBROS FAISMUN			DIRECCIONAMIENTO FAISMUN			
RUBROS	INVERSIÓN TOTAL	INVERSIÓN COMPL.	INVERSIÓN DIRECTA	INCIDENCIA	%	INVERSIÓN
AGUA POTABLE	\$ 8,055,416.69	\$ -	\$ 8,055,416.69	DIRECTA	70.76	\$ 118,640,641.90
DRENAJE Y LETRINAS	\$ -	\$ -	\$ -	COMPLEMENTARIA	29.24	\$ 49,018,208.10
ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	\$ 23,092,517.64	\$ -	\$ 23,092,517.64			
I. B. SECTOR SALUD	\$ -	\$ -	\$ -			
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 87,492,707.57	\$ -	\$ 87,492,707.57			
URBANIZACIÓN	\$ 49,018,208.10	\$ 49,018,208.10	\$ -			
TOTALES	\$ 167,658,850.00			ZAP URBANA	%	MONTO DE INVERSIÓN
				1	15	\$ 37,833,829.49

LIC. ISRAEL SAID ELIZALDE JIMENEZ
DIRECTOR DE PLANDEACION Y EVALUACION DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

ING. JULIO CESAR BORJAS ZUÑIGA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO
URBANO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

L.E.P. ROBERTH RENE ME NDEZ TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

25 MARZO DE 2024



PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro,
Candelaria, Campeche, México. CP. 243300
T: 962-82-604-44 y 962-82-6-03-59 Ext.: 101



